DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE SIMIJACA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CON CAUSAL DE MENOR CUANTÍA No 002 DE 2026

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSPECCIÓN (TECNICOMECANICA) MANTENIMIENTO, SUMINISTRO Y/O INSTALACIÓN DE REPUESTOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL BANCO DE MAQUINARIA, EQUIPO Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA".

FEBRERO DE 2026

TABLA DE CONTENIDO

II. ASPECTOS GENERALES 7

2.1. INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS 7

2.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 8

2.3. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 8

2.4. COMUNICACIONES 8

2.5. IDIOMA 8

2.6. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR 9

2.7. CONVERSIÓN DE MONEDA 9

IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR 11

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ... 21

4.3. FORMA DE PAGO 50

4.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 52

VI. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS 53

VII. REQUISITOS HABILITANTES 54

6.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 54

6.2. CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE Y LIBRETA MILITAR ..... ¡Error! Marcador no definido.

6.3.1. Carta de conformación de consorcio o uniones temporales. ¡Error! Marcador no definido.

6.3.2. Certificado de existencia y representación legal... ¡Error! Marcador no definido.

6.3.3. Certificado de pago de parafiscales y aportes al sistema de seguridad social. ..... ¡Error! Marcador no definido.

6.3.4. Documento de facultades para contratar. ..... ¡Error! Marcador no definido.

6.3.5. Certificado de inscripción en el registro único de proponentes..... ¡Error! Marcador no definido.

6.3.8. Verificación del certificado de la procuraduría general de la nación relacionado con antecedentes disciplinarios. ..... ¡Error! Marcador no definido.

6.3.9. Verificación De Los Antecedentes Policivos y medidas correctivas. ..... ¡Error! Marcador no definido.

6.4. EXPERIENCIA ..... ¡Error! Marcador no definido.

6.4.1. Consideraciones Para La Validez De La Experiencia Requerida ..... ¡Error! Marcador no definido.

6.5. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO ..... ¡Error! Marcador no definido.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura los índices se verificarán ó determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego se aplicará el porcentaje de participación en el

consorcio o unión temporal y finalmente se suman como subtotales, para obtener el índice de referencia.....¡Error! Marcador no definido.

6.8. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS .....¡Error! Marcador no definido.

6.9. CAPACIDAD RESIDUAL .....¡Error! Marcador no definido.

6.10. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS .....¡Error! Marcador no definido.

6.10.1. Análisis detallado del factor de Administración, Imprevistos y Utilidad (A.I.U). .....¡Error! Marcador no definido.

6.10.2. Análisis de Precios Unitarios (APU). .....¡Error! Marcador no definido.

6.10.3. Programa de Trabajo y programa de inversión....¡Error! Marcador no definido.

6.10.4. VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO:¡Error! Marcador no definido.

6.10.5. SITIO DE SALIDA PARA LA VISITA DE OBRA .....¡Error! Marcador no definido.

VII. EVALUACIÓN DE LA OFERTA .....¡Error! Marcador no definido.

7.1. FACTOR ECONOMICO 400 puntos (ANEXO FORMULARIO 5)¡Error! Marcador no definido.

7.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL .....¡Error! Marcador no definido.

7.2.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL .....**¡Error! Marcador no definido.**

7.2.2. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL .....**¡Error! Marcador no definido.**

7.2.3. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS.....**¡Error! Marcador no definido.**

7.3. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (PUNTAJE MAXIMO 2 PUNTOS).....¡Error! Marcador no definido.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE.....¡Error! Marcador no definido.

8.1. CRITERIOS DE DESEMPATE. .....¡Error! Marcador no definido.

VIII. OFERTA **72**

8.1. PRESENTACIÓN.....**72**

8.2. AREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.....**72**

8.2.1. Capacidad jurídica.....**72**

8.2.2. Experiencia.....**72**

8.2.3. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional.....**73**

8.3. CAPACIDAD RESIDUAL.....**73**

8.4. OFERTA ECONÓMICA.....**73**

8.5. OFERTA TÉCNICA.....**73**

8.6. OFERTAS ALTERNATIVAS.....**73**

8.7. REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES **73**

8.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....**74**

8.9. DECLARATORIA DE DESIERTA 74
8.10. RETIRO DE LA OFERTA 74
8.11. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS 74
8.12. RECHAZO 74
IX. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO 75
NIVEL MUNICIPAL 76
VALORES 76
EXCEPCIONES 76
APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES A NIVEL MUNICIPAL 76
LISTA DE EXCEPCIONES A LA APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES. 77
X. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN 80
XI. RIESGOS 80
XII. GARANTÍAS 84
12.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA 84
XIII. SUPERVISIÓN 86
ANEXO 2 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 97
ANEXO 3 - FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS 98
ANEXO 4- EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA DEL PROPONENTE (DILIGENCIAR POR SEPARADO PARA CADA UNA DE LAS EXPERIENCIAS) 100
ANEXO 5 - FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA. 101
ANEXO 6 ANEXAR APLICATIVO DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES FINANCIEROS 116
ANEXO 7. FORMATO PERSONAS JURÍDICAS 117
ANEXO 8. FORMATO PERSONAS NATURALES DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES 119
ANEXO 9. FORMULARIO HOJA DE VIDA DEL PERSONAL PROPUESTO 120
ANEXO No 10 121
ANEXO 11 – CARTA DE COMPROMISO 123
ANEXO 12 MODELO DE CERTIFICACIÓN APOYO A LA GENERACIÓN DE EMPLEO LOCAL 124
APÉNDICE 1 - FORMATO INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS 129
APÉNDICE 2 - FORMATO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES 130
APÉNDICE 3 - FORMATO DE INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS 132

I. INTRODUCCIÓN

El Municipio de **SIMIJACA – CUNDINAMARCA** pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de Prestación de servicios cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSPECCIÓN (TECNICOMECANICA) MANTENIMIENTO, SUMINISTRO Y/O INSTALACIÓN DE REPUESTOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL BANCO DE MAQUINARIA, EQUIPO Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA".**

De conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política, al Municipio de Simijaca como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde i) construir las obras que demande el progreso local; ii) ordenar el desarrollo de su territorio, iii) promover la participación comunitaria; iv) el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes Concordante con lo anterior, el artículo 3 de la ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Administración Municipal de Simijaca, cuenta con un parque automotor conformado por maquinaria amarilla, volquetas, camionetas, motocicletas, el cual tiene como finalidad coadyuvar al cumplimiento de las diferentes funciones de la Entidad y sus dependencias, de acuerdo a la naturaleza de cada uno de los vehículos, por lo tanto corresponde al Municipio garantizar el correcto funcionamiento de dichos vehículos para lo cual deberán realizarse mantenimientos preventivos periódicos y en el evento que se requiera, se deberán efectuar, de la misma forma, mantenimientos correctivos, conservando así el buen estado del parque automotor y asegurar el normal desarrollo de las actividades para los cuales se requiere la utilización de un medio de transporte en óptimas condiciones, garantizando además la seguridad tanto de las personas que los operan y de las personas o bienes que puedan verse afectados con su utilización, ya que al contar con los debidos mantenimientos, se mitiga el riesgo por su utilización, ya que comporta esta una actividad peligrosa.
Teniendo en cuenta que el parque automotor conformado por vehículos y maquinaria de su propiedad requieren ser utilizados de manera constante para las diferentes actividades de obras civiles, como mantenimiento de vías, transporte de diferentes materiales y demás labores específicas requeridas por la Entidad, además de los vehículos propios para el transporte de servidores públicos de la planta global del Municipio, se hace necesario adelantar esta contratación con el fin de evitar interrupciones en la prestación de los servicios de la Entidad en beneficio de la comunidad en general.

En el mismo sentido dentro de estas necesidades de gran importancia, cabe resaltar como aspecto importante, el suministro de repuestos para todos los automotores ya mencionados, en especial la maquinaria amarilla ya que es utilizada constantemente para las diferentes obras, tales como mantenimientos de vías urbanas y rurales, volquetas para el transporte de diferentes materiales, vehículos pequeños y buses de la entidad, los cuales se utilizan para el traslado de funcionarios de la administración y algunos servicios adicionales, esta necesidad se origina debido a que las llantas presentan desgaste como consecuencia del uso constante y permanente y en consecuencia debe ser

reemplazada una vez supere su vida útil. Cabe resaltar que puede ocasionar comparendos por las autoridades del Ministerio de Transporte por parte de las Secretarías de Tránsito, ya que no se estaría cumpliendo con las normas mínimas de seguridad vial de los vehículos y maquinaria de propiedad del Municipio, entre otros.

Mantenimiento Preventivo: Las inspecciones y revisiones periódicas con base en un plan establecido, atendiendo las recomendaciones fijadas por el fabricante, tendientes a la detección y prevención de las fallas en su fase inicial para corregirlas en el momento oportuno, con lo cual se obtiene un mejor funcionamiento del automotor con mejores condiciones de seguridad, y disminución o reducción de las posibles fallas y costos de reparación. El mantenimiento preventivo se realizará periódicamente y es planificado.

Mantenimiento Correctivo: Corrección no planificada de las averías o fallas, cuando éstas se presentan; en este mantenimiento no siempre se puede dar un diagnóstico preciso de las causas que provocan la falla, pues en muchas ocasiones se ignora si la falla se debió al mal uso del automotor, por desconocimiento de su funcionamiento y sus cuidados, por omisión de las recomendaciones en su uso o por desgaste normal de sus componentes o mala calidad de alguno de estos.

En virtud de lo anterior, debido a que la Entidad no cuenta con una reserva en el almacén General del Municipio, donde se pueda contar con los repuestos necesarios para llevar a cabo los mantenimientos correctivos, y de igual manera no cuenta con el personal idóneo dentro de la planta de personal para poder efectuar los mantenimientos preventivos para el parque automotor de la Entidad, considera necesario adelantar un proceso de selección objetivo para contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSPECCIÓN (TECNICOMECANICA) MANTENIMIENTO, SUMINISTRO Y/O INSTALACIÓN DE REPUESTOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL BANCO DE MAQUINARIA, EQUIPO Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA"** a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

Que una vez verificado el valor del contrato que se adelantará y analizada la tabla de cuantías del Municipio para la vigencia del 2026, realizadas de conformidad con el numeral 2 artículo 2 de la ley 1150 de 2007, se logró establecer que el presente proceso contractual se regirá por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 20105 en lo concerniente a la Selección Abreviada de Menor Cuantía 2.2.1.2.1.2.2.0.

Que la Alcaldía de Simijaca Cundinamarca en la actualidad cuenta con (12) vehículos de su propiedad, entre maquinaria amarilla, y vehículos pesados, los cuales se describen a continuación:

VEHÍCULO
RETROEXCAVADORAS CAT
VIBRO COMPACTADOR
MOTONIVELADORA CAT
MOTONIVELADORA CASE
VOLQUETAS

VOLQUETA INTER
TOYOTA PRADO OFK-561
TOYOTA PRADO OSD-463
BUS HINO
BUS CHEVROLET
COMPACTADOR FOTÓN NGK382
COMPACTADOR INTERNATIONAL OFT037

Que estos vehículos son utilizados para el cumplimiento de la misión institucional dentro del Municipio de Simijaca Cundinamarca. Los cuales requieren de mantenimiento preventivo y correctivo; así como los repuestos que garanticen su vida útil, funcionamiento y seguridad.

Que, para garantizar la continuidad del transporte, así como la seguridad de los conductores y pasajeros, es necesario contratar la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de manera que se asegure su óptimo funcionamiento y la permanencia del servicio. Resaltando que todas las acciones técnicas de mantenimiento buscan minimizar la probabilidad de falla de un activo, conservarlo o reestablecerlo para que pueda realizar la función requerida.

Por lo anterior, se requiere adelantar el presente proceso de contratación para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSPECCIÓN (TECNICOMECANICA) MANTENIMIENTO, SUMINISTRO Y/O INSTALACIÓN DE REPUESTOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL BANCO DE MAQUINARIA, EQUIPO Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA**

2. Por lo anterior, se requiere adelantar el presente proceso de contratación para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSPECCIÓN (TECNICOMECANICA) MANTENIMIENTO, SUMINISTRO Y/O INSTALACIÓN DE REPUESTOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL BANCO DE MAQUINARIA, EQUIPO Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA**

Hechas las consideraciones anteriores, se hace necesario contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSPECCIÓN (TECNICOMECANICA) MANTENIMIENTO, SUMINISTRO Y/O INSTALACIÓN DE REPUESTOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL BANCO DE MAQUINARIA, EQUIPO Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA**

II. ASPECTOS GENERALES

2.1. INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993. El Municipio de SIMIJACA – Cundinamarca invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

2.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.3. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

2.4. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, mediante el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, en el enlace del proceso.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación selección abreviada de menor cuantía No. SA-MC-___-2025; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VIII A del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de Simijaca por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta, solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. El Municipio de Simijaca debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada

2.5. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en idioma español. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al español y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al español de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

2.6. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

2.7. CONVERSIÓN DE MONEDA

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: en la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final del Municipio de Simijaca, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de Simijaca y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio de Simijaca por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.

Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web. www.superfinanciera.gov.co.

IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto del Contrato a desarrollar es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSPECCIÓN (TECNICOMECANICA) MANTENIMIENTO, SUMINISTRO Y/O INSTALACIÓN DE REPUESTOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL BANCO DE MAQUINARIA, EQUIPO Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA**

CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES DEL PROYECTO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

El proponente deberá suministrar los elementos y prestar el servicio indicado en el objeto contractual, de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas.

DESCRIPCIÓN	CANT	UNID	CANTIDAD ANUAL
VOLQUETA FVR OHK 936			
FILTRO AIRE EXTERNO (533930)	1	UNID	4.00
FILTRO AIRE INTERNO (533890)	1	UNID	4.00
FILTRO ACEITE (A 205 GP)	1	UNID	4.00
FILTRO COMBUSTIBLE (PP 24811)	1	UNID	4.00
FILTRO COMBUSTIBLE TRAMPA (PP28970)	1	UNID	4.00
ACEITE DE MOTOR (15W40)	24	CUARTOS	4.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VOLQUETA CHEVROLET OHK 936, INCLUYE (MANTENIMIENTO DE KIT DE EMBRIAGUE ARREGLO DE BOMBA DE LEVANTE DE PLATÓN, LATONERÍA Y PINTURA BÓMPER Y ESTRIBOS), Y DE MAS ARREGLOS EN GENERAL	1	GLOBAL	
REVISIÓN TECNICOMENCANICA Y DE GASES	1	UNID	1.00
LAVADOS	1	UNID	4.00
DESPINCHADAS INCLUYE (DESMONTE, REPARACIÓN Y RETACÓN DE LLANTAS)	1	UNID	8.00
TURBO MAZDA T45 OFJ 290			
FILTRO COMBUSTIBLE (FC5107)	2	UNID	1.00
FILTRO COMBUSTIBLE (A40-49S- P)	1	UNID	1.00
FILTRO ACEITE MOTOR (HCXT45)	1	UNID	1.00
FILTRO ACEITE MOTOR (HCXT45B)	1	UNID	1.00
FILTRO DE AIRE (TF-13247K)	1	UNID	1.00
ACEITE DE MOTOR (MX 15W40)	10	CUARTOS	1.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TURBO MAZDA T45 OFJ 290, Y DEMAS ARREGLOS EN GENERAL	1	GLOBAL	

REVISIÓN TECNICOMENCANICA Y DE GASES	1	UNID	1.00
LAVADOS	1	UNID	4.00
DESPINCHADAS INCLUYE (DESMONTE, REPARACIÓN Y RETACÓN DE LLANTAS)	1	UNID	2.00
COMPACTADOR FOTON NGQ382			
FILTRO AIRE ACONDICIONADO H481100000122	1	UNID	4.00
FILTRO SEPARADOR DE AGUA/COMBUSTIBLE FSS3053WUMXNN	1	UNID	4.00
FILTRO COMBUSTIBLE H4110210901A0	1	UNID	4.00
FILTRO COMBUSTIBLE S3698447	1	UNID	4.00
FILTRO AIRE H411900000480/1	1	UNID	4.00
ACEITE MOTOR (15W40)	37	CUARTOS	4.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE COMPACTADOR FOTON NGQ382, INCLUYE (CAMBIO DE CADENA DE REPARTICIÓN Y SUS COMPLEMENTOS, REVISIÓN SISTEMA DE FRENOS Y SUS COMPLEMENTOS) Y ARREGLOS EN GENERAL		GLOBAL	
REVISIÓN TECNICOMENCANICA Y DE GASES	1	UNID	1.00
LAVADOS	1	UNID	12.00
DESPINCHADAS INCLUYE (DESMONTE, REPARACIÓN Y RETACÓN DE LLANTAS)	1	UNID	10.00
COMPACTADOR OFJ 037			
FILTRO HIDRÁULICO CAJÓN (AR 29)	1	UNID	2.00
FILTRO AGUA (AW 2010 SP)	1	UNID	2.00
FILTRO DE ACEITE (A 408 SP)	1	UNID	2.00
FILTRO DE COMBUSTIBLE (588 PS)	1	UNID	2.00
FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA (A 1345 P)	1	UNID	2.00
FILTRO AIRE EXTERNO (CHA 1596)	1	UNID	2.00
FILTRO AIRE INTERNO (CHA 1596 SY)	1	UNID	2.00
ACEITE MOTOR (15W40)	32	CUARTOS	2.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE COMPACTADOR INTERNATIONAL OFJ 037, INCLUYE (VÁLVULA IPR, CAMBIO DE RADIADOR EMPAQUETADURA CAJA DE DIRECCIÓN, REVISIÓN SISTEMA ELÉCTRICO) Y ARREGLOS EN GENERAL		GLOBAL	
REVISIÓN TECNICOMENCANICA Y DE GASES	1	UNID	1.00
LAVADOS	1	UNID	12.00
DESPINCHADAS INCLUYE (DESMONTE, REPARACIÓN Y RETACÓN DE LLANTAS)	1	UNID	10.00
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS CATERPILLAR 323D2			
FILTRO ACEITE (CAT)	1	UNID	2.00
FILTRO DE COMBUSTIBLE (CAT	1	UNID	2.00

FILTRO DE COMBUSTIBLE (CAT 2)	1	UNID	2.00
FILTRO ADICIONAL SEP AGUA	1	UNID	2.00
FILTRO AIRE INTERNO (CAT6I2501)	1	UNID	2.00
FILTRO AIRE EXTERNO (CAT 6I2502)	1	UNID	2.00
ACEITE DE MOTOR (CAT)	25	CUARTOS	2.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 323D2L, INCLUYE (CALZAS Y DIENTES DE PALA) Y DEMAS ARREGLOS EN GENERAL		GLOBAL	
LAVADOS	1	UNID	2.00
EXCAVADORA 416E			
FILTRO DE ACEITE (B2)	1	UNID	3.00
FILTRO DE ACEITE HIDRÁULICO (465-6505)	1	UNID	2.00
FILTRO DE ACEITE SERVOTRANSMISIÓN (BT 8417)	1	UNID	3.00
FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO (BF 46039 D)	1	UNID	3.00
FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO (BF 7675D)	1	UNID	3.00
FILTRO AIRE (4996)	1	UNID	3.00
FILTRO AIRE (4997)	1	UNID	3.00
ACEITE MOTOR (15W40)	10	CUARTOS	3.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416 E, INCLUYE (CAMBIO DE CUCHILLAS DE PALA DELANTERA CUNAS Y DIENTES, DIENTES Y CUNAS PALA TRASERA, ARANDELAS DE AJUSTE PARA TODO EL EQUIPO REFORZAMIENTO DE LA PALA DE CARGADOR, EMBUJADA GENERAL, VIDRIO DE LA PUERTA IZQUIERDA REPARACIÓN DEL CONTROL DE CARGUE REVISIÓN SISTEMA AIRE ACONDICIONADO) Y ARREGLOS EN GENERAL		GLOBAL	
LAVADOS	1	UNID	4.00
DESPINCHADAS INCLUYE (DESMONTE, REPARACIÓN Y RETACÓN DE LLANTAS)	1	UNID	4.00
EXCAVADORA 416B			
FILTRO DE ACEITE (B2)	1	UNID	3.00
FILTRO DE ACEITE HIDRÁULICO (465-6505)	1	UNID	2.00
FILTRO DE ACEITE SERVOTRANSMISIÓN (BT 8417)	1	UNID	3.00
FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO (BF 46039 D)	1	UNID	3.00
FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO (BF 7675D)	1	UNID	3.00
FILTRO AIRE (4996)	1	UNID	3.00
FILTRO AIRE (4997)	1	UNID	3.00
ACEITE MOTOR (15W40)	10	CUARTOS	3.00

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416 B, (INCLUYE, REVISIÓN BANCO DE VÁLVULAS REVISIÓN SISTEMA DE REFRIGERACIÓN) Y ARREGLOS EN GENERAL		GLOBAL	
LAVADOS	1	UNID	4.00
DESPINCHADAS INCLUYE (DESMONTE, REPARACIÓN Y RETACÓN DE LLANTAS)	1	UNID	4.00
MOTONIVELA DORA CASE 845			
FILTRO AIRE EXTERNO (23440)	1	UNID	3.00
FILTRO AIRE INTERNO (23440 SY)	1	UNID	3.00
FILTRO ACEITE MOTOR (BT 339)	1	UNID	3.00
FILTRO COMBUSTIBLE (2010PM)	1	UNID	3.00
FILTRO COMBUSTIBLE TRAMPA (BF 1126)	1	UNID	3.00
ACEITE DE MOTOR (15W40)	22	CUARTOS	3.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTONIVELADORA CASE 845, INCLUYE (REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO, SUMINISTRO DE CUCHILLAS DE TREC (INCLUYE TORNILLERÍA), REPARACIÓN DE BIELA DE LA DIRECCIÓN DEL LADO DERECHA PIN DEL SEGURO DEL ESPLINDER DEL LADO DERECHO, REPARACIÓN Y EMPAQUETADURA BOTELLÓN DE GIRO IZQUIERDO GATOS DE LEVANTE DE LA TAPA DE MOTOR) Y ARREGLOS EN GENERAL		GLOBAL	
LAVADO	1	UNID	3.00
DESPINCHADAS INCLUYE (DESMONTE, REPARACIÓN Y RETACÓN DE LLANTAS)	1	UNID	6.00
MOTONIVELADORA CATERPILLAR			
FILTRO ELEMENTO DRENAJE (439-5037)	1	UNID	3.00
FILTRO AIRE PRIMARIO (4798989)	1	UNID	3.00
FILTRO ACEITE CAT (462-1171)	1	UNID	3.00
FILTRO COMBUSTIBLE (3608960)	1	UNID	3.00
FILTRO AIRE SECUNDARIO (4798991)	1	UNID	3.00
ACEITE DE MOTOR (CAT DEO)	24	CUARTOS	3.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTONIVELADORA CAT120, INCLUYE (REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO, SUMINISTRO DE CUCHILLAS DE TREC HUECOS, (INCLUYE TORNILLERÍA)) Y ARREGLOS EN GENERAL		GLOBAL	
LAVADO	1	UNID	3.00
DESPINCHADAS INCLUYE (DESMONTE, REPARACIÓN Y RETACÓN DE LLANTAS)	1	UNID	6.00
VIBRO COMPACTADOR CASE SV			
FILTRO AIRE EXTERNO	1	UNID	3.00

FILTRO AIRE INTERNO	1	UNID	3.00
FILTRO ACEITE	1	UNID	3.00
FILTRO COMBUSTIBLE	1	UNID	3.00
FILTRO COMBUSTIBLE TRAMPA	1	UNID	3.00
ACEITE DE MOTOR	10	CUARTOS	3.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VIBRO COMPACTADOR CASE SV, (INCLUYE REVISIÓN ELÉCTRICA, SUMINISTRO SOLENOIDE DE ENCENDIDO, MANGUERA HIDRÁULICA, AJUSTE CORRECTIVO DE EMPAQUETADURA DE MOTOR) Y ARREGLOS EN GENERAL		GLOBAL	
LAVADO		UNID	2.00
DESPINCHADAS INCLUYE (DESMONTE, REPARACIÓN Y RETACÓN DE LLANTAS)	1	UNID	2.00
VOLQUETA OCD 673			
FILTRO AIRE (AP 4636	1	UNID	4.00
FILTRO AIRE (AP 4636 SY)	1	UNID	4.00
FILTRO ACEITE A 408 SP)	1	UNID	4.00
FILTRO COMBUSTIBLE (588 PS)	1	UNID	4.00
FILTRO COMBUSTIBLE TRAMPA (A 1345 P A 1345 P)	1	UNID	4.00
ACEITE DE MOTOR (15W40)	32	CUARTOS	4.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VOLQUETA INTERNATIONAL OCD 673, INCLUYE (SUMINISTRO DE HOJAS MUELLES DELANTEROS Y TRASEROS REVISIÓN DEL SISTEMA DE FRENOS, REPARACIÓN DE EXOSTO, AJUSTE DE SISTEMA DE VAN CLOSH) Y ARREGLOS EN GENERAL		GLOBAL	
REVISIÓN TECNICOMENCANICA Y DE GASES	1	UNID	1.00
LAVADO	1	UNID	4.00
DESPINCHADAS INCLUYE (DESMONTE, REPARACIÓN Y RETACÓN DE LLANTAS)	1	UNID	6.00
VOLQUETA OHK 929			
FILTRO AIRE EXTERNO (533930)	1	UNID	4.00
FILTRO AIRE INTERNO (533890)	1	UNID	4.00
FILTRO ACEITE (A 205 GP)	1	UNID	4.00
FILTRO COMBUSTIBLE (PP 24811)	1	UNID	4.00
FILTRO COMBUSTIBLE TRAMPA (PP28970)	1	UNID	4.00
ACEITE DE MOTOR (15W40)	24	CUARTOS	4.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VOLQUETA CHEVROLET OHK 929, INCLUYE (REVISIÓN DE DIFERENCIAL Y TRANSMISIÓN, CAMBIO DE TERMINALES DE LA DIRECCIÓN, CAMBIO DE GUAYAS DE		GLOBAL	

LOS CAMBIOS, REVISIÓN DEL SISTEMA DE VOLTEO, REVISIÓN DE SISTEMA DE FRENOS, HOJAS MUELLE DELANTERO), Y ARREGLOS EN GENERAL			
REVISIÓN TECNICOMENCANICA Y DE GASES	1	UNID	1.00
LAVADO	1	UNID	4.00
DESPINCHADAS INCLUYE (DESMONTE, REPARACIÓN Y RETACÓN DE LLANTAS)	1	UNID	6.00
CHEVROLET LUV OFT 029			
FILTRO AIRE (HCA 9060)	1	UNID	4.00
FILTRO DE COMBUSTIBLE (093DSP)	1	UNID	4.00
FILTRO ACEITE (AR29)	1	UNID	4.00
ACEITE DE MOTOR (15W40)	6	CUARTOS	4.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CAMIONETA LUV OFT 029, INCLUYE (REVISIÓN REPARACIÓN DEL SISTEMA DE AMORTIGUACIÓN BUJES CAUCHOS Y AMORTIGUADORES, CAMBIO DE SOPORTES DE MOTOR CAMBIO DE TUBO DE LA BOMBA AL INYECTOR, CAMBIO DE SOPORTES DE LA CABINA, CAMBIO DE UNIDADES DELANTERAS, CAMBIO DE TAPICERÍA DEL PISO (PISO TOYOTA)), Y ARREGLOS EN GENERAL		GLOBAL	
REVISIÓN TECNICOMENCANICA Y DE GASES	1	UNID	1.00
LAVADO	1	UNID	6.00
DESPINCHADAS INCLUYE (DESMONTE, REPARACIÓN Y RETACÓN DE LLANTAS)	1	UNID	4.00
BUS CHEVROLET FRR ODT 315			
FILTRO AIRE EXTERNO (AIP 821)	1	UNID	4.00
FILTRO AIRE INTERNO (AIP 822)	1	UNID	4.00
FILTRO ACEITE (OLP 014)	1	UNID	4.00
FILTRO COMBUSTIBLE (FLP 432)	1	UNID	4.00
FILTRO COMBUSTIBLE (FLP 435)	1	UNID	4.00
ACEITE DE MOTOR 15W40	12	CUARTOS	4.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BUS CHEVROLET ODT 315, INCLUYE (REPARACIÓN DEL SISTEMA DE LIMPIABRISAS, BUJES Y CAUCHOS DEL SISTEMAS DE AMORTIGUACIÓN MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN SISTEMA DE CALEFACCIÓN Y AIRE ACONDICIONADO, CAMBIO DE PLUMILLAS) Y ARREGLOS EN GENERAL		GLOBAL	
REVISIÓN TECNICOMENCANICA Y DE GASES	1	UNID	1.00
LAVADO	1	UNID	7.00

DESPINCHADAS INCLUYE (DESMONTE, REPARACIÓN Y RETACÓN DE LLANTAS)	1	UNID	6.00
BUS HINO FC91 ODT 346			
FILTRO AIRE EXTERNO (AIP 722)	1	UNID	4.00
FILTRO AIRE INTERNO(KR1330SY)	1	UNID	4.00
FILTRO ACEITE (HCX37664)	1	UNID	4.00
FILTRO COMBUSTIBLE (PM194)	1	UNID	4.00
FILTRO COMBUSTIBLE (FLP 450)	1	UNID	4.00
ACEITE DE MOTO (MX15W40)	12	CUARTOS	4.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BUS HINO ODT 346, INCLUYE (REPARACIÓN DEL SISTEMA DE LIMPIABRISAS, BUJES Y CAUCHOS DEL SISTEMA DE AMORTIGUACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN Y AIRE ACONDICIONADO) Y ARREGLOS EN GENERAL		GLOBAL	
REVISIÓN TECNICOMENCANICA Y DE GASES	1	UNID	1.00
LAVADO	1	UNID	7.00
DESPINCHADAS INCLUYE (DESMONTE, REPARACIÓN Y RETACÓN DE LLANTAS)	1	UNID	6.00
TOYOTA PRADO TXL OFK-651			
ACEITE DE MOTOR (MX 15W40)	8	CUARTOS	4.00
FILTRO DE AIRE (AP 3431)	1	UNID	4.00
FILTRO ACEITE (AP 223)	1	UNID	4.00
FILTRO COMBUSTIBLE (23390)	1	UNID	4.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TOYOTA TXL OFK 561, INCLUYE (CAMBIO DE LA BOMBA HIDRÁULICA DE DIRECCIÓN, REVISIÓN Y AJUSTE A AL SUSPENSIÓN, CAMBIO DE PLUMILLAS,) Y DEMAS ARREGLOS EN GENERAL		GLOBAL	
REVISIÓN TECNICOMENCANICA Y DE GASES	1	UNID	1.00
LAVADO	1	UNID	12.00
DESPINCHADAS INCLUYE (DESMONTE, REPARACIÓN Y RETACÓN DE LLANTAS)	1	UNID	6.00
TOYOTA PRADO TXL OSD 463			
ACEITE DE MOTOR (MX 15W40)	8	CUARTOS	4.00
FILTRO DE AIRE (AP 3431)	1	UNID	4.00
FILTRO ACEITE (AP 223)	1	UNID	4.00
FILTRO COMBUSTIBLE (23390)	1	UNID	4.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TOYOTA TXL OSD 463, INCLUYE (CAMBO DE DISCOS DE FRENO TRASEROS, JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERO Y TRASEROS, CAMBIO DE BUJES DE LAS		GLOBAL	

SUSPENSIÓN, REPARACIÓN O CAMBIO DE CONTROL DE ELEVAVIDRIOS, CAMBIO DE PLUMILLAS) Y DEMAS ARREGLOS EN GENERAL			
REVISIÓN TECNICOMENCANICA Y DE GASES	1	UNID	1.00
LAVADO	1	UNID	12.00
DESPINCHADAS INCLUYE (DESMONTE, REPARACIÓN Y RETACÓN DE LLANTAS)	1	UNID	6.00

LLANTAS VEHÍCULOS

LLANTAS VEHÍCULOS				
VEHÍCULO	**CAN**	**UNID**	**REFERENCIA**	**CAMBIO ANUAL**
RETROEXCAVADORA S CAT	2	UNID	LLANTAS DELANTERAS 12,5X80-18	1.00
	2	UNID	LLANTAS TRASERAS 19,5LX24	1.00
VIBROCOMPACTADOR	2	UNID	R-3 X14,9-24	1.00
MOTONIVELADORA CAT	4	UNID	RADIAL 14-00 RIN 24 16 LONAS	1.00
MOTONIVELADORA CASE	0	UNID	RADIAL 14-00 RIN 24 16 LONAS	0.00
VOLQUETAS	6	UNID	DELANTERAS 12, RIN 22,5	1.00
	12	UNID	TRASERAS 12 RIN 22,5	1.00
TOYOTA PRADO OFK-561	4	UNID	245/70RIN 17	1.00
TOYOTA PRADO ASD-463	4	UNID	265/70RIN 17	1.00
BUS HINO	2	UNID	DELANTERAS 235/75R17,5	1.00
	4	UNID	TRASERAS235/75R17, 5	1.00
BUS CHEVROLET	0	UNID	DELANTERAS 235/75R17,5	0.00
	0	UNID	TRASERAS235/75R17, 5	0.00
COMPACTADOR FOTON NGK382	2	UNID	DELANTERAS LINEALES 315.80R22,5	1.00
	8	UNID	TRASERAS TRACCIÓN 315.80R22,5	1.00
COMPACTADOR INTERNATIONAL OFT037	0	UNID	DELANTERAS LINEALES 12R22.5	0.00
	0	UNID	TRASERAS TRACCIÓN 12R22.5	0.00

La labor de **MANTENIMIENTO PREVENTIVO** comprende las revisiones periódicas, ajuste, inspección, cambio de piezas menores, en los sistemas de

los vehículos y debe incluir como mínimo las siguientes actividades para cada uno de los vehículos de la entidad.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Si en desarrollo del mantenimiento preventivo, se detectan fallas, se deberá realizar el mantenimiento correctivo correspondiente, reponiendo aquellas partes que sean necesarias para la puesta en funcionamiento del vehículo. Igualmente, en el caso de fallas diferentes a las detectadas durante el mantenimiento preventivo, se debe prestar el servicio de reparación de forma inmediata, una vez la empresa sea notificada por escrito, por parte del supervisor.

El mantenimiento correctivo consiste en la reposición de piezas dañadas, por repuestos que sean necesarios para la correcta operación de los vehículos y que hayan fallado por desgaste natural de las mismas, por causas imputables al clima, condiciones de terreno o en desarrollo de alguna actividad inherente a su función.

Los repuestos que sean objeto de cambio serán originales y/o homologados, de primera calidad y no re manufacturados; se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el que el contratista otorgue garantía.

El valor de los repuestos suministrados no excederá en ningún caso, los consignados en las listas oficiales de los concesionarios y talleres autorizados o representantes de las marcas nacionales o extranjeras.

Una vez el supervisor solicite el servicio de mantenimiento, el contratista informará las necesidades de repuestos e insumos, así como especificación de costos y solamente procederá a la realización del mantenimiento correctivo cuando medie autorización escrita del supervisor del contrato.

El contratista deberá sustituir los elementos que resulten defectuosos en un plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir del recibo del vehículo y de la notificación efectuada por el supervisor del contrato de manera escrita.

En el evento en que la Entidad requiera durante la ejecución del contrato un repuesto o servicio no previsto en los presentes estudios y sea necesario para el normal funcionamiento del parque automotor la entidad aplicará el siguiente procedimiento: el contratista a solicitud escrita del supervisor del contrato, cotizara el elemento o servicio solicitado, detallando: valor de la mano de obra, especificaciones del repuesto o servicio según sea el caso, marca si se trata de un repuesto, características, valor unitario y plazo de entrega; la supervisión verificará que tal cotización se ajuste a los precios del mercado y cumpla las especificaciones requeridas con base en lo cual autorizará lo pertinente. En el evento que el elemento o servicio se requiera con periodicidad se debe efectuar un acta entre el supervisor y el contratista.

En todo caso el repuesto que no se encuentre dentro de lo descrito en este numeral, será cancelado con cargo a la disponibilidad presupuestal que soporta el contrato.

Nota 1. LOS ELEMENTOS Y DEMÁS SON ENUNCIATIVOS, POR CUANTO EL SUMINISTRO DEPENDERÁ DE LO REQUERIDO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR ELLO SE OFERTARÁ LA UNIDAD, EL CONTRATO SE EJECUTARÁ HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO. Cabe aclarar que para el otorgamiento de Puntaje del factor económico se tendrá en cuenta la sumatoria de todos los ítems por unidad. En todo caso el oferente deberá presentar el valor total de la oferta económica por el total del presupuesto oficial establecido por la Entidad el cual corresponde a CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($110.000,000.00) M/CTE IVA INCLUIDO

Nota 2. El oferente no podrá sobrepasar el valor unitario del tope máximo establecido en el sondeo de mercado adelantado por la Entidad, archivo anexo publicado denominado ESTUDIO DE MERCADO en las columnas denominadas VALOR PROMEDIO – PRECIO TECHO, so pena de incurrir en causal de rechazo.

Nota 3. El oferente deberá incluir y discriminar en el valor total de la propuesta, el impuesto a las ventas IVA, indicando porcentualmente si corresponde a IVA exento, excluido o pleno cuando a ello hubiere lugar, de igual forma, la propuesta económica deberá incluir la totalidad de impuestos, costos y demás gastos, lo cual en ningún caso podrá exceder el valor establecido como presupuesto oficial.

Nota 4. No se aceptarán productos o servicios que no se ajusten a las especificaciones técnicas solicitadas. Únicamente se recibirán bienes y servicios de excelente calidad los cuales serán previamente aprobados por el supervisor del contrato.

Nota 5. De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo del decreto 1082 de 2015: El Municipio rechazará las ofertas económicas que considere artificialmente bajas, ya que estas ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, para lo cual el proponente podrá tener en cuenta el valor del tope máximo establecido en el sondeo de mercado adelantado por la Entidad, lo cual encuentra sustento en el estudio del mercado realizado el cual forma parte integral de esta convocatoria.

4.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes y/o servicios a contratar se encuentran enmarcados en el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC.

Tabla 1 - Codificación de la obra pública en el sistema UNSPSC

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
78000000	78180000	78181500	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos

De conformidad con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en la ‹‹Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas›› la codificación al nivel de CLASE será suficiente para la presente clasificación, no obstante, se aclara que lo anterior no constituye un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del proceso de selección dentro del Sistema de Compra Pública.

De otra parte, la experiencia sí es un requisito habilitante y los proponentes deben inscribirla en el RUP usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. La experiencia del proponente que esté inscrita en el RUP debe corresponder a la experiencia que la Corporación establezca y solicite en el presente documento

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán cumplir con la inscripción en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES-RUP, el cual debe estar vigente y en firme.

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor total del contrato es por la suma de ***CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS DIECIOCHO PESOS ($175.156.318.00) M/CTE*** Los valores aquí descritos deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato y la puesta en sitio del material.

Con el fin de establecer el presupuesto oficial del proceso contractual, la Entidad consideró pertinente conocer los precios del mercado, a través de la solicitud de cotizaciones vía correo electrónico a diferentes empresas del sector, relacionado con el objeto contractual. En dicha solicitud de cotización se estipularon las especificaciones técnicas de cada uno de los elementos, bienes y servicios requeridos para el parque automotor de la entidad; dichas especificaciones corresponden a las necesidades que se presupuestan teniendo en cuenta que en las vigencias anteriores se han requerido en algún momento, quiere decir esto que se estipulan desde la etapa pre contractual y se consignaran en el Contrato derivado del mismo a fin de que la entidad tenga presupuestado desde el inicio el valor unitario de los bienes y servicios requeridos para satisfacer la necesidad planteada. Lo anterior nos permitió determinar un presupuesto oficial acorde a los precios del mercado, tal como se puede evidenciar en el anexo Estudio económico, el cual da cuenta de la consulta efectuada a las Empresas:

1. IMCOLPARTES
2. PARTEQUIPOS

Es de precisar que la ejecución del contrato se llevará a cabo mediante precios unitarios fijos no reajustables a monto agotable, motivo por el cual las cotizaciones contienen como cantidad por bien y servicio, el número uno (01),

puesto que dependerá de la necesidad de la entidad que dicha bolsa se consuma, y se efectuará conforme a los precios unitarios ofertados

De acuerdo con las cotizaciones presentadas, la entidad procedió a determinar la mejor opción base para adelantar el proceso contractual, la cual corresponde al valor promedio resultante de las dos cotizaciones recibidas que corresponde a ***TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($319,683,958) M/CTE IVA INCLUIDO*** -, no obstante, de acuerdo con lo referido anteriormente, la ejecución del contrato se llevará a cabo de acuerdo con los VALORES UNITARIOS, de acuerdo a la necesidad de la entidad, para lo cual la Entidad cuenta con una disponibilidad presupuestal por valor de ***CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS DIECIOCHO PESOS ($175.156.318.00) M/CTE***

El oferente no podrá sobrepasar el valor unitario del tope máximo establecido en el sondeo de mercado adelantado por la Entidad, archivo anexo publicado denominado ESTUDIO DE MERCADO en las columnas denominadas VALOR PROMEDIO- PRECIO TECHO, so pena de incurrir en causal de rechazo.

Los precios unitarios no podrán superar los valores establecidos en el ESTUDIO PREVIOS.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSPECCIÓN (TECNICOMECANICA) MANTENIMIENTO, SUMINISTRO Y/O INSTALACIÓN DE REPUESTOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL BANCO DE MAQUINARIA, EQUIPO Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA

DESCRIPCIÓN	CANT	UNID	V/UNITARIO SIN IVA	% IVA	CANTIDAD ANUAL	V/TOTAL	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2
VOLQUETA FVR OHK 936								
Filtro aire externo (533930)	1	UNID	$ 54,280.00	$ 10,313.20	4.00	$ 258,372.80	$ 258,371.75	$ 258,373.85
Filtro aire interno (533890)	1	UNID	$ 112,480.00	$ 21,371.20	4.00	$ 535,404.80	$ 535,403.75	$ 535,405.85
Filtro aceite (A 205 GP)	1	UNID	$ 67,468.00	$ 12,818.92	4.00	$ 321,147.68	$ 321,146.63	$ 321,148.73
Filtro combustible (PP 24811)	1	UNID	$ 43,529.00	$ 8,270.51	4.00	$ 207,198.04	$ 207,196.99	$ 207,199.09
Filtro combustible trampa (PP28970)	1	UNID	$ 48,120.00	$ 9,142.80	4.00	$ 229,051.20	$ 229,050.15	$ 229,052.25

Aceite de motor (15W40)	24	CUARTOS	$ 37,948.00		4.00	$ 3,643,008.00	$ 3,643,006.95	$ 3,643,009.05
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VOLQUETA CHEVROLET OHK 936, INCLUYE (MANTENIMIENTO DE KIT DE EMBRIAGUE ARREGLO DE BOMBA DE LEVANTE DE PLATÓN, LATONERÍA Y PINTURA BÓMPER Y ESTRIBOS), Y ARREGLOS EN GENERAL	1		$ 5,784,850			$ 5,784,850.00	$ 5,784,848.95	$ 5,784,851.05
REVISIÓN TECNICOMENCANICA Y DE GASES	1	UNID	$ 509,500		1.00	$ 509,500.00	$ 509,498.95	$ 509,501.05
LAVADOS	1	UNID	$ 79,900		4.00	$ 319,600.00	$ 319,598.95	$ 319,601.05
DESPINCHADAS INCLUYE (DESMONTE, REPARACIÓN Y	1	UNID	$ 89,500		8.00	$ 716,000.00	$ 715,998.95	$ 716,001.05

RETACÓN DE LLANTAS)								
SUBTOTAL						**$ 12,524,132.52**	**$ 12,524,121.99**	**$ 12,524,143.02**
TURBO MAZDA T45 OFJ 290								
Filtro combustible (FC5107)	2	UNID	$ 81,177	$ 15,423.63	1.00	$ 193,201.26	$ 193,200.21	$ 193,202.31
Filtro combustible (A40-49S-P)	1	UNID	$ 5,863	$ 1,113.97	1.00	$ 6,976.97	$ 6,975.92	$ 6,978.02
Filtro aceite motor (HCXT45)	1	UNID	$ 59,200	$ 11,248.00	1.00	$ 70,448.00	$ 70,446.95	$ 70,449.05
Filtro aceite motor (HCXT45B)	1	UNID	$ 39,607	$ 7,525.33	1.00	$ 47,132.33	$ 47,131.28	$ 47,133.38
Filtro de aire (TF-13247K)	1	UNID	$ 12,283	$ 2,333.77	1.00	$ 14,616.77	$ 14,615.72	$ 14,617.82
Aceite de motor (MX 15W40)	10	CUARTOS	$ 37,948.00		1.00	$ 379,480.00	$ 379,478.95	$ 379,481.05
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TURBO MAZDA T45 OFJ 290, ARREGLOS EN GENERAL	1		$ 2,500,000			$ 2,500,000	$ 2,499,998.95	$ 2,500,001.05
REVISIÓN TECNICOMENCANICA Y DE GASES	1	UNID	$ 510,000		1	$ 510,000.00	$ 509,998.95	$ 510,001.05
LAVADOS	1	UNID	$ 80,000		4	$ 320,000.00	$ 319,998.95	$ 320,001.05
DESPINCHADAS INCLUYE	1	UNID	$ 90,000		2	$ 180,000.00	$ 179,998.95	$ 180,001.05

(DESMONTE, REPARACIÓN Y RETACÓN DE LLANTAS)								
SUBTOTAL						**$ 4,221,855**	**$ 4,221,844.80**	**$ 4,221,865.83**
COMPACTADOR FOTON NGQ382								
FILTRO AIRE ACONDICIONADO H481100000122	1	UNID	$ 85,200	$ 30,187	4.00	$ 461,548.00	$ 461,546.95	$ 461,549.05
FILTRA SEPARADOR DE AGUA/COMBUSTIBLE FSS3053WUMXNN	1	UNID	$ 335,700	$ 13,205	4.00	$ 1,395,620.00	$ 1,395,618.95	$ 1,395,621.05
FILTRO COMBUSTIBLE H4110210901A0	1	UNID	$ 115,300	$ 31,417	4.00	$ 586,868.00	$ 586,866.95	$ 586,869.05
FILTRO COMBUSTIBLE S3698447	1	UNID	$ 177,000	$ 17,862	4.00	$ 779,448.00	$ 779,446.95	$ 779,449.05
FILTRO AIRE H411900000480/1	1	UNID	$ 237,600	$ 17,769	4.00	$ 1,021,476.00	$ 1,021,474.95	$ 1,021,477.05
Aceite motor (15W40)	37	CUARTOS	$ 37,948.00		4.00	$ 5,616,304.00	$ 5,616,302.95	$ 5,616,305.05
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE COMPACTADOR FOTON			$ 20,567,300			$ 20,567,300	$ 20,567,298.95	$ 20,567,301.05

NGQ382, INCLUYE (CAMBIO DE CADENA DE REPARTICIÓN Y SUS COMPLEMENTOS, REVISIÓN SISTEMA DE FRENOS Y SUS COMPLEMENTOS) Y ARREGLOS EN GENERAL								
REVISIÓN TECNICOMENCANICA Y DE GASES	1	UNID	$ 510,000		1	$ 510,000.00	$ 509,998.95	$ 510,001.05
LAVADOS	1	UNID	$ 80,000		12	$ 960,000.00	$ 959,998.95	$ 960,001.05
DESPINCHADAS INCLUYE (DESMONTE, REPARACIÓN Y RETACÓN DE LLANTAS)	1	UNID	$ 90,000		10	$ 900,000.00	$ 899,998.95	$ 900,001.05
SUBTOTAL						**$ 32,798,564**	**$ 32,798,553.47**	**$ 32,798,574.50**
COMPACTADOR OFJ 037								
Filtro hidráulico cajón (AR 29)	1	UNID	$ 158,881	$ 30,187	2.00	$ 378,136.00	$ 378,134.95	$ 378,137.05
Filtro agua (AW 2010 SP)	1	UNID	$ 695	$ 13,205	2.00	$ 27,800.00	$ 27,798.95	$ 27,801.05
Filtro de aceite (A 408 SP)	1	UNID	$ 16,535	$ 31,417	2.00	$ 95,904.00	$ 95,902.95	$ 95,905.05

Filtro de combustible (588 PS)	1	UNID	$ 9,401	$ 17,862	2.00	$ 54,526.00	$ 54,524.95	$ 54,527.05
Filtro de combustible trampa (A 1345 P)	1	UNID	$ 9,352	$ 17,769	2.00	$ 54,242.00	$ 54,240.95	$ 54,243.05
Filtro aire externo (CHA 1596)	1	UNID	$ 1,655	$ 31,445	2.00	$ 66,200.00	$ 66,198.95	$ 66,201.05
Filtro aire interno (CHA 1596 SY)	1	UNID	$ 8,236	$ 15,648	2.00	$ 47,768.00	$ 47,766.95	$ 47,769.05
Aceite motor (15W40)	32	CUARTOS	$ 37,948.00		2.00	$ 2,428,672.00	$ 2,428,670.95	$ 2,428,673.05
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE COMPACTADOR INTERNATIONAL OFJ 037, INCLUYE (VÁLVULA IPR, CAMBIO DE RADIADOR EMPAQUETADURA CAJA DE DIRECCIÓN, REVISIÓN SISTEMA ELÉCTRICO) Y ARREGLOS EN GENERAL			$ 6,853,650			$ 6,853,650	$ 6,853,648.95	$ 6,853,651.05
REVISIÓN TECNICOMECANICA	1	UNID	$ 510,000		1	$ 510,000.00	$ 509,998.95	$ 510,001.05

Y DE GASES								
LAVADOS	1	UNID	$ 80,000		12	$ 960,000.00	$ 959,998.95	$ 960,001.05
DESPINCHADAS INCLUYE (DESMONTE, REPARACIÓN Y RETACÓN DE LLANTAS)	1	UNID	$ 90,000		10	$ 900,000.00	$ 899,998.95	$ 900,001.05
SUBTOTAL						**$ 12,376,898**	**$ 12,376,885.36**	**$ 12,376,910.60**
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS CATERPILLAR 323D2								
Filtro aceite (CAT)	1	UNID	$ 259,478	$ 25,948	2.00	$ 570,852.00	$ 570,850.95	$ 570,853.05
Filtro de combustible (CAT	1	UNID	$ 732,248	$ 73,225	2.00	$ 1,610,946.00	$ 1,610,944.95	$ 1,610,947.05
Filtro de combustible (CAT 2)	1	UNID	$ 557,761	$ 55,776	2.00	$ 1,227,074.00	$ 1,227,072.95	$ 1,227,075.05
Filtro adicional sep agua	1	UNID	$ 454,118	$ 45,412	2.00	$ 999,060.00	$ 999,058.95	$ 999,061.05
Filtro aire interno (CAT6I2501)	1	UNID	$ 742,851	$ 74,285	2.00	$ 1,634,272.00	$ 1,634,270.95	$ 1,634,273.05
Filtro aire externo (CAT 6I2502)	1	UNID	$ 635,277	$ 63,528	2.00	$ 1,397,610.00	$ 1,397,608.95	$ 1,397,611.05
Aceite de motor (CAT)	25	CUARTOS	$ 37,948.00		2.00	$ 1,897,400.00	$ 1,897,398.95	$ 1,897,401.05
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE RETROEXCAVADOR			$ 3,565,450			$ 3,565,450	$ 3,565,448.95	$ 3,565,451.05

A CATERPILLAR 323D2L, INCLUYE (CALZAS Y DIENTES DE PALA) Y DEMAS ARREGLOS EN GENERAL								
LAVADOS	1	UNID	$ 120,000		2	$ 240,000.00	$ 239,998.95	$ 240,001.05
SUBTOTAL						**$ 13,142,664**	**$ 13,142,654.52**	**$ 13,142,673.45**
EXCAVADORA 416E								
Filtro de aceite (B2)	1	UNID	$ 147,631	$ 28,050	3.00	$ 527,043.00	$ 527,041.95	$ 527,044.05
Filtro de aceite hidráulico (465-6505)	1	UNID	$ 826,768	$ 157,086	2.00	$ 1,967,708.00	$ 1,967,706.95	$ 1,967,709.05
Filtro de aceite servotransmisión (BT 8417)	1	UNID	$ 17,757	$ 33,738	3.00	$ 154,485.00	$ 154,483.95	$ 154,486.05
Filtro de combustible primario (BF 46039 D)	1	UNID	$ 280,072	$ 53,214	3.00	$ 999,858.00	$ 999,856.95	$ 999,859.05
Filtro de combustible secundario (BF 7675D)	1	UNID	$ 21,744	$ 41,314	3.00	$ 189,174.00	$ 189,172.95	$ 189,175.05
Filtro aire (4996)	1	UNID	$ 10,468	$ 19,889	3.00	$ 91,071.00	$ 91,069.95	$ 91,072.05
Filtro aire (4997)	1	UNID	$ 132,054	$ 25,090	3.00	$ 471,432.00	$ 471,430.95	$ 471,433.05
ACEITE MOTOR (15W40)	10	CUARTOS	$ 37,948.00		3.00	$ 1,138,440.00	$ 1,138,438.95	$ 1,138,441.05

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416 E, INCLUYE (CAMBIO DE CUCHILLAS DE PALA DELANTERA CUNAS Y DIENTES, DIENTES Y CUNAS PALA TRASERA, ARANDELAS DE AJUSTE PARA TODO EL EQUIPO REFORZAMIENTO DE LA PALA DE CARGADOR, EMBUJADA GENERAL, VIDRIO DE LA PUERTA IZQUIERDA REPARACIÓN DEL CONTRA DE CARGA REVISIÓN SISTEMA AIRE			$ 7,856,500			$ 7,856,500	$ 7,856,498.95	$ 7,856,501.05

ACONDICIONADO) Y ARREGLOS EN GENERAL								
LAVADOS	1	UNID	$ 120,000		4	$ 480,000.00	$ 479,998.95	$ 480,001.05
DESPINCHADAS INCLUYE (DESMONTE, REPARACIÓN Y RETACÓN DE LLANTAS)	1	UNID	$ 110,000		4	$ 440,000.00	$ 439,998.95	$ 440,001.05
SUBTOTAL						**$ 14,315,711**	**$ 14,315,699.42**	**$ 14,315,722.55**
EXCAVADORA 416B								
Filtro de aceite (B2)	1	UNID	$ 147,631	$ 2,805	3.00	$ 451,308.00	$ 451,306.95	$ 451,309.05
Filtro de aceite hidráulico (465-6505)	1	UNID	$ 826,768	$ 157,086	2.00	$ 1,967,708.00	$ 1,967,706.95	$ 1,967,709.05
Filtro de aceite servotransmisión (BT 8417)	1	UNID	$ 17,757	$ 33,738	3.00	$ 154,485.00	$ 154,483.95	$ 154,486.05
Filtro de combustible primario (BF 46039 D)	1	UNID	$ 280,072	$ 53,214	3.00	$ 999,858.00	$ 999,856.95	$ 999,859.05
Filtro de combustible secundario (BF 7675D)	1	UNID	$ 21,644	$ 41,124	3.00	$ 188,304.00	$ 188,302.95	$ 188,305.05
Filtro aire (4996)	1	UNID	$ 10,468	$ 19,889	3.00	$ 91,071.00	$ 91,069.95	$ 91,072.05
Filtro aire (4997)	1	UNID	$ 132,054	$ 25,090	3.00	$ 471,432.00	$ 471,430.95	$ 471,433.05
ACEITE MOTOR (15W40)	10	CUARTOS	$ 37,948.00		3.00	$ 1,138,440.00	$ 1,138,438.95	$ 1,138,441.05

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416 B, (INCLUYE, REVISIÓN BANCO DE VÁLVULAS REVISIÓN SISTEMA DE REFRIGERACIÓN) Y ARREGLOS EN GENERAL			$ 4,500,000			$ 4,500,000	$ 4,499,998.95	$ 4,500,001.05
LAVADOS	1	UNID	$ 120,000		4	$ 480,000.00	$ 479,998.95	$ 480,001.05
DESPINCHADAS INCLUYE (DESMONTE, REPARACIÓN Y RETACÓN DE LLANTAS)	1	UNID	$ 110,000		4	$ 440,000.00	$ 439,998.95	$ 440,001.05
SUBTOTAL						**$ 10,882,606**	**$ 10,882,594.42**	**$ 10,882,617.55**
MOTONIVELA DORA CASE 845								
Filtro aire externo (23440)	1	UNID	$ 491,000	$ 93,290	3.00	$ 1,752,870.00	$ 1,752,868.95	$ 1,752,871.05
Filtro aire interno (23440 SY)	1	UNID	$ 47,862	$ 90,938	3.00	$ 416,400.00	$ 416,398.95	$ 416,401.05
Filtro aceite motor (BT 339)	1	UNID	$ 294,175	$ 55,893	3.00	$ 1,050,204.00	$ 1,050,202.95	$ 1,050,205.05

Filtro combustible (2010PM)	1	UNID	$ 309,939	$ 58,888	3.00	$ 1,106,481.00	$ 1,106,479.95	$ 1,106,482.05
Filtro combustible trampa (BF 1126)	1	UNID	$ 430,464	$ 81,788	3.00	$ 1,536,756.00	$ 1,536,754.95	$ 1,536,757.05
Aceite de motor (15W40)	22	CUARTOS	$ 37,948.00		3.00	$ 2,504,568.00	$ 2,504,566.95	$ 2,504,569.05
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTONIVELADORA CASE 845, INCLUYE (REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO, SUMINISTRO DE CUCHILLAS DE TREC (INCLUYE TORNILLERÍA), REPARACIÓN DE BIELA DE LA DIRECCIÓN DEL LADO DERECHA PIN DEL SEGURO DEL ESPLINDER DEL LADO DERECHO, REPARACIÓN Y EMPAQUE			$ 6,500,000			$ 6,500,000	$ 6,499,998.95	$ 6,500,001.05

TADURA BOTELLON DE GIRO IZQUIERDO GATOS DE LEVANTE DE LA TAPA DE MOTOR) Y ARREGLOS EN GENERAL								
LAVADO	1	UNID	$ 120,000		3	$ 360,000.00	$ 359,998.95	$ 360,001.05
DESPINCHADAS INCLUYE (DESMONTE, REPARACIÓN Y RETACÓN DE LLANTAS)	1	UNID	$ 110,000		6	$ 660,000.00	$ 659,998.95	$ 660,001.05
SUBTOTAL						**$ 15,887,279**	**$ 15,887,269.52**	**$ 15,887,288.45**
MOTONIVELADORA CATERPILLAR								
Filtro elemento drenaje (439-5037)	1	UNID	$ 733,762	$ 139,415	3.00	$ 2,619,531.00	$ 2,619,529.95	$ 2,619,532.05
Filtro aire primario (4798989)	1	UNID	$ 1,303,073	$ 247,584	3.00	$ 4,651,971.00	$ 4,651,969.95	$ 4,651,972.05
Filtro aceite CAT (462-1171)	1	UNID	$ 292,092	$ 55,497	3.00	$ 1,042,767.00	$ 1,042,765.95	$ 1,042,768.05
Filtro combustible (3608960)	1	UNID	$ 380,283	$ 72,254	3.00	$ 1,357,611.00	$ 1,357,609.95	$ 1,357,612.05
Filtro aire secundario (4798991)	1	UNID	$ 849,487	$ 161,403	3.00	$ 3,032,670.00	$ 3,032,668.95	$ 3,032,671.05
Aceite de motor (CAT DEO)	24	CUARTOS	$ 37,948.00		3.00	$ 2,732,256.00	$ 2,732,254.95	$ 2,732,257.05

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTONIVELADORA CAT120, INCLUYE (REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO, SUMINISTRO DE CUCHILLAS DE TREC HUECOS, (INCLUYE TORNILLERÍA)) Y ARREGLOS EN GENERAL			$ 5,450,000			$ 5,450,000	$ 5,449,998.95	$ 5,450,001.05
LAVADO	1	UNID	$ 120,000		3	$ 360,000.00	$ 359,998.95	$ 360,001.05
DESPINCHADAS INCLUYE (DESMONTE, REPARACIÓN Y RETACÓN DE LLANTAS)	1	UNID	$ 110,000		6	$ 660,000.00	$ 659,998.95	$ 660,001.05
SUBTOTAL						**$ 21,906,806**	**$ 21,906,796.52**	**$ 21,906,815.45**
VIBRO COMPACTADOR CASE SV								
Filtro aire externo	1	UNID	$ 144,694	$ 27,492	3.00	$ 516,558.00	$ 516,556.95	$ 516,559.05
Filtro aire interno	1	UNID	$ 100,246	$ 19,047	3.00	$ 357,879.00	$ 357,877.95	$ 357,880.05

Filtro aceite	1	UNID	$ 82,776	$ 15,727	3.00	$ 295,509.00	$ 295,507.95	$ 295,510.05
Filtro combustible	1	UNID	$ 140,767	$ 26,746	3.00	$ 502,539.00	$ 502,537.95	$ 502,540.05
Filtro combustible trampa	1	UNID	$ 78,930	$ 14,997	3.00	$ 281,781.00	$ 281,779.95	$ 281,782.05
Aceite de motor	10	CUARTOS	$ 37,948.00		3.00	$ 1,138,440.00	$ 1,138,438.95	$ 1,138,441.05
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VIBRO COMPACTADOR CASE SV, (INCLUYE REVISIÓN ELÉCTRICA, SUMINISTRO SOLENOIDE DE ENCENDIDO, MANGUERA HIDRÁULICA, AJUSTE CORRECTIVO DE EMPAQUETADURA DE MOTOR) Y ARREGLOS EN GENERAL			$ 4,750,000			$ 4,750,000	$ 4,749,998.95	$ 4,750,001.05
LAVADO	1	UNID	$ 120,000		2	$ 240,000.00	$ 239,998.95	$ 240,001.05

DESPINCHADAS INCLUYE (DESMONTE, REPARACIÓN Y RETACÓN DE LLANTAS)	1	UNID	$ 110,000		6	$ 660,000.00	$ 659,998.95	$ 660,001.05
SUBTOTAL						**$ 8,742,706**	**$ 8,742,696.52**	**$ 8,742,715.45**
VOLQUETA OCD 673								
Filtro aire (AP 4636	1	UNID	$ 209,302	$ 39,767	4.00	$ 996,276.00	$ 996,274.95	$ 996,277.05
Filtro aire (AP 4636 SY)	1	UNID	$ 118,887	$ 22,589	4.00	$ 565,904.00	$ 565,902.95	$ 565,905.05
Filtro aceite A 408 SP)	1	UNID	$ 144,369	$ 2,743	4.00	$ 588,448.00	$ 588,446.95	$ 588,449.05
Filtro combustible (588 PS)	1	UNID	$ 98,396	$ 18,695	4.00	$ 468,364.00	$ 468,362.95	$ 468,365.05
Filtro combustible trampa (A 1345 P A 1345 P)	1	UNID	$ 97,176	$ 18,463	4.00	$ 462,556.00	$ 462,554.95	$ 462,557.05
Aceite de motor (15w40)	32	CUARTOS	$ 37,948.00		4.00	$ 4,857,344.00	$ 4,857,342.95	$ 4,857,345.05
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VOLQUETA INTERNATIONAL OCD 673, INCLUYE (SUMINISTRO DE HOJAS MUELLES			$ 5,850,000			$ 5,850,000	$ 5,849,998.95	$ 5,850,001.05

DELANTEROS Y TRASEROS REVISIÓN DEL SISTEMA DE FRENOS, REPARACIÓN DE EXOSTO, AJUSTE DE SISTEMA DE VAN CLOSH) Y ARREGLOS EN GENERAL								
REVISIÓN TECNICOMENCANICA Y DE GASES	1	UNID	$ 510,000		1	$ 510,000.00	$ 509,998.95	$ 510,001.05
LAVADO	1	UNID	$ 80,000		4	$ 320,000.00	$ 319,998.95	$ 320,001.05
DESPINCHADAS INCLUYE (DESMONTE, REPARACIÓN Y RETACÓN DE LLANTAS)	1	UNID	$ 90,000		6	$ 540,000.00	$ 539,998.95	$ 540,001.05
SUBTOTAL						**$ 15,158,892**	**$ 15,158,881.47**	**$ 15,158,902.50**
VOLQUETA OHK 929								
Filtro aire externo (533930)	1	UNID	$ 57,626	$ 10,949	4.00	$ 274,300.00	$ 274,298.95	$ 274,301.05
Filtro aire interno (533890)	1	UNID	$ 120,905	$ 22,972	4.00	$ 575,508.00	$ 575,506.95	$ 575,509.05
Filtro aceite (A 205 GP)	1	UNID	$ 72,471	$ 13,769	4.00	$ 344,960.00	$ 344,958.95	$ 344,961.05

Filtro combustible (PP 24811)	1	UNID	$ 48,572	$ 9,229	4.00	$ 231,204.00	$ 231,202.95	$ 231,205.05
Filtro combustible trampa (PP28970)	1	UNID	$ 59,124	$ 11,234	4.00	$ 281,432.00	$ 281,430.95	$ 281,433.05
Aceite de motor(15w40)	24	CUARTOS	$ 37,948.00		4.00	$ 3,643,008.00	$ 3,643,006.95	$ 3,643,009.05
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VOLQUETA CHEVROLET OHK 929, INCLUYE (REVISIÓN DE DIFERENCIAL Y TRANSICIÓN, CAMBIO DE TERMINALES DE LA DIRECCIÓN, CAMBIO DE GUAYAS DE LOS CAMBIOS, REVISIÓN DEL SISTEMA DE VOLTEO, REVISIÓN DE SISTEMA DE FRENOS, HOJAS MUELLE			$ 6,575,600			$ 6,575,600	$ 6,575,598.95	$ 6,575,601.05

DELANTERO), Y ARREGLOS EN GENERAL								
REVISIÓN TECNICOMENCANICA Y DE GASES	1	UNID	$ 510,000		1	$ 510,000.00	$ 509,998.95	$ 510,001.05
LAVADO	1	UNID	$ 80,000		4	$ 320,000.00	$ 319,998.95	$ 320,001.05
DESPINCHADAS INCLUYE (DESMONTE, REPARACIÓN Y RETACÓN DE LLANTAS)	1	UNID	$ 90,000		6	$ 540,000.00	$ 539,998.95	$ 540,001.05
SUBTOTAL						**$ 13,296,012**	**$ 13,296,001.47**	**$ 13,296,022.50**
CHEVROLET LUV OFT 029								
Filtro aire (HCA 9060)	1	UNID	$ 81,148	$ 15,418	4.00	$ 386,264.00	$ 386,262.95	$ 386,265.05
Filtro de combustible (093DSP)	1	UNID	$ 75,745	$ 14,392	4.00	$ 360,548.00	$ 360,546.95	$ 360,549.05
Filtro aceite (AR29)	1	UNID	$ 69,127	$ 13,134	4.00	$ 329,044.00	$ 329,042.95	$ 329,045.05
Aceite de motor(15W 40)	6	CUARTOS	$ 37,948.00		4.00	$ 910,752.00	$ 910,750.95	$ 910,753.05

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CAMIONETA LUV OFT 029, INCLUYE (REVISIÓN REPARACIÓN DEL SISTEMA DE AMORTIGUACIÓN BUJES CAUCHOS Y AMORTIGUADORES, CAMBIO DE SOPORTES DE MOTOR CAMBIO DE TUBO DE LA BOMBA AL INYECTOR, CAMBIO DE SOPORTES DE LA CABINA, CAMBIO DE UNIDADES DELANTERAS, CAMBIO DE TAPICERÍA DEL PISO (PISO TOYOTA)), Y ARREGLO			$ 6,545,200			$ 6,545,200	$ 6,545,198.95	$ 6,545,201.05

S EN GENERAL								
REVISIÓN TECNICOMENCANICA Y DE GASES	1	UNID	$ 510,000		1	$ 510,000.00	$ 509,998.95	$ 510,001.05
LAVADO	1	UNID	$ 80,000		6	$ 480,000.00	$ 479,998.95	$ 480,001.05
DESPINCHADAS INCLUYE (DESMONTE, REPARACIÓN Y RETACÓN DE LLANTAS)	1	UNID	$ 90,000		4	$ 360,000.00	$ 359,998.95	$ 360,001.05
SUBTOTAL						**$ 9,881,808**	**$ 9,881,799.58**	**$ 9,881,816.40**
BUS CHEVROLET FRR ODT 315								
Filtro aire externo (AIP 821)	1	UNID	$ 141,000	$ 26,790	4.00	$ 671,160.00	$ 671,158.95	$ 671,161.05
Filtro aire interno (AIP 822)	1	UNID	$ 81,392	$ 15,464	4.00	$ 387,424.00	$ 387,422.95	$ 387,425.05
Filtro aceite (OLP 014)	1	UNID	$ 96,642	$ 18,362	4.00	$ 460,016.00	$ 460,014.95	$ 460,017.05
Filtro combustible (FLP 432)	1	UNID	$ 68,438	$ 13,003	4.00	$ 325,764.00	$ 325,762.95	$ 325,765.05
Filtro combustible (FLP 435)	1	UNID	$ 71,541	$ 13,593	4.00	$ 340,536.00	$ 340,534.95	$ 340,537.05
Aceite de motor 15W40	12	CUARTOS	$ 37,948.00		4.00	$ 1,821,504.00	$ 1,821,502.95	$ 1,821,505.05

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BUS CHEVROLET ODT 315, INCLUYE (REPARACIÓN DEL SISTEMA DE LIMPIABRISAS, BUJES Y CAUCHOS DEL SISTEMAS DE AMORTIGUACIÓN MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN SISTEMA DE CALEFACCIÓN Y AIRE ACONDICIONADO, CAMBIO DE PLUMILLAS) Y ARREGLOS EN GENERAL			$ 6,585,000			$ 6,585,000	$ 6,584,998.95	$ 6,585,001.05
REVISIÓN TECNICOMENCANICA Y DE GASES	1	UNID	$ 510,000		1	$ 510,000.00	$ 509,998.95	$ 510,001.05
LAVADO	1	UNID	$ 80,000		7	$ 560,000.00	$ 559,998.95	$ 560,001.05

DESPINCHADAS INCLUYE (DESMONTE, REPARACIÓN Y RETACÓN DE LLANTAS)	1	UNID	$ 90,000		6	$ 540,000.00	$ 539,998.95	$ 540,001.05
SUBTOTAL						**$ 12,201,404**	**$ 12,201,393.47**	**$ 12,201,414.50**
BUS HINO FC91 ODT 346								
Filtro aire externo (AIP 722)	1	UNID	$ 141,000	$ 2,679	4.00	$ 574,716.00	$ 574,714.95	$ 574,717.05
Filtro aire interno (KR1330SY)	1	UNID	$ 81,392	$ 15,464	4.00	$ 387,424.00	$ 387,422.95	$ 387,425.05
Filtro aceite (HCX37664)	1	UNID	$ 111,642	$ 21,212	4.00	$ 531,416.00	$ 531,414.95	$ 531,417.05
Filtro combustible (PM194)	1	UNID	$ 68,438	$ 13,003	4.00	$ 325,764.00	$ 325,762.95	$ 325,765.05
Filtro combustible (FLP 450)	1	UNID	$ 71,541	$ 13,593	4.00	$ 340,536.00	$ 340,534.95	$ 340,537.05
Aceite de moto (MX15W40)	12	CUARTOS	$ 37,948.00		4.00	$ 1,821,504.00	$ 1,821,502.95	$ 1,821,505.05
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BUS HINO ODT 346, INCLUYE (REPARACIÓN DEL SISTEMA DE LIMPIABRISAS, BUJES Y CAUCHOS			$ 5,875,000			$ 5,875,000	$ 5,874,998.95	$ 5,875,001.05

DEL SISTEMA DE AMORTIGUACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN Y AIRE ACONDICIONADO) Y ARREGLOS EN GENERAL								
REVISIÓN TECNICOMENCANICA Y DE GASES	1	UNID	$ 510,000		1	$ 510,000.00	$ 509,998.95	$ 510,001.05
LAVADO	1	UNID	$ 80,000		7	$ 560,000.00	$ 559,998.95	$ 560,001.05
DESPINCHADAS INCLUYE (DESMONTE, REPARACIÓN Y RETACÓN DE LLANTAS)	1	UNID	$ 90,000		6	$ 540,000.00	$ 539,998.95	$ 540,001.05
SUBTOTAL						**$ 11,466,360**	**$ 11,466,349.47**	**$ 11,466,370.50**
TOYOTA PRADO TXL OFK-651								
Aceite de motor (MX 15W40)	8	CUARTOS	$ 37,948.00		4.00	$ 1,214,336.00	$ 1,214,334.95	$ 1,214,337.05
Filtro de aire (AP 3431)	1	UNID	$ 102,417	$ 19,459	4.00	$ 487,504.00	$ 487,502.95	$ 487,505.05
Filtro aceite (AP 223)	1	UNID	$ 51,279	$ 9,743	4.00	$ 244,088.00	$ 244,086.95	$ 244,089.05
Filtro combustible (23390)	1	UNID	$ 93,092	$ 17,687	4.00	$ 443,116.00	$ 443,114.95	$ 443,117.05

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TOYOTA TXL OFK 561, INCLUYE (CAMBIO DE LA BOMBA HIDRÁULICA DE DIRECCIÓN, REVISIÓN Y AJUSTE A AL SUSPENSIÓN, CAMBIO DE PLUMILLAS,) Y DEMAS ARREGLOS EN GENERAL			$ 5,975,000			$ 5,975,000	$ 5,974,998.95	$ 5,975,001.05
REVISIÓN TECNICOMENCANICA Y DE GASES	1	UNID	$ 338,000		1	$ 338,000.00	$ 337,998.95	$ 338,001.05
LAVADO	1	UNID	$ 80,000		12	$ 960,000.00	$ 959,998.95	$ 960,001.05
DESPINCHADAS INCLUYE (DESMONTE, REPARACIÓN Y RETACÓN DE LLANTAS)	1	UNID	$ 90,000		6	$ 540,000.00	$ 539,998.95	$ 540,001.05

SUBTOTAL						**$ 10,202,044**	**$ 10,202,035.58**	**$ 10,202,052.40**
TOYOTA PRADO TXL OSD 463								
Aceite de motor (MX 15W40)	8	CUARTOS	$ 37,948.00		4.00	$ 1,214,336.00	$ 1,214,334.95	$ 1,214,337.05
Filtro de aire (AP 3431)	1	UNID	$ 102,417	$ 19,459	4.00	$ 487,504.00	$ 487,502.95	$ 487,505.05
Filtro aceite (AP 223)	1	UNID	$ 51,279	$ 9,743	4.00	$ 244,088.00	$ 244,086.95	$ 244,089.05
Filtro combustible (23390)	1	UNID	$ 93,092	$ 17,687	4.00	$ 443,116.00	$ 443,114.95	$ 443,117.05
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TOYOTA TXL OSD 463, INCLUYE (CAMBO DE DISCOS DE FRENO TARSEROS, JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERO Y TRASEROS, CAMBIO DE BUJES DE LAS SUSPENSIÓN, REPARACIÓN O CAMBIO DE CONTROL DE ELEVAVID			$ 6,256,000			$ 6,256,000	$ 6,255,998.95	$ 6,256,001.05

RIOS, CAMBIO DE PLUMILLAS) Y DEMAS ARREGLOS EN GENERAL								
REVISIÓN TECNICOMENCANICA Y DE GASES	1	UNID	$ 338,000		1	$ 338,000.00	$ 337,998.95	$ 338,001.05
LAVADO	1	UNID	$ 80,000		12	$ 960,000.00	$ 959,998.95	$ 960,001.05
DESPINCHADAS INCLUYE (DESMONTE, REPARACIÓN Y RETACÓN DE LLANTAS)	1	UNID	$ 90,000		6	$ 540,000.00	$ 539,998.95	$ 540,001.05
SUBTOTAL						**$ 10,483,044**	**$ 10,483,035.58**	**$ 10,483,052.40**
LLANTAS VEHÍCULOS								
VEHÍCULO	**CANT**	**UNID**	**REFERENCIA**	**V/UNIDAD**		**TOTAL**		
RETROEXCAVADORA S CAT	2	UNID	llantas delanteras 12,5x80-18	$ 1,226,127	1.00	$ 2,452,254	$ 2,452,252.95	$ 2,452,255.05
	2	UNID	llantas traseras 19,5LX24	$ 2,403,177	1.00	$ 4,806,354	$ 4,806,352.95	$ 4,806,355.05
VIBRO COMPACTADO R	2	UNID	r-3 x14,9-24	$ 3,256,106	1.00	$ 6,512,212	$ 6,512,210.95	$ 6,512,213.05
MOTONIVELADORA CAT	4	UNID	radial 14-00 rin 24 16 lonas	$ 2,764,937	1.00	$ 11,059,748	$ 11,059,746.95	$ 11,059,749.05
MOTONIVELADORA CASE	0	UNID	radial 14-00 rin 24 16 lonas	$ 2,764,937	0.00	$ 0	$ -	

VOLQUETAS	6	UNID	delanteras 12, rin 22,5	$ 1,747,354	1.00	$ 10,484,124	$ 10,484,122.95	$ 10,484,125.05
	12	UNID	traseras 12 rin 22,5	$ 1,788,632	1.00	$ 21,463,584	$ 21,463,582.95	$ 21,463,585.05
TOYOTA PRADO OFK-561	4	UNID	245/70rin 17	$ 1,026,627	1.00	$ 4,106,508	$ 4,106,506.95	$ 4,106,509.05
TOYOTA PRADO ASD-463	4	UNID	265/70rin 17	$ 994,707	1.00	$ 3,978,828	$ 3,978,826.95	$ 3,978,829.05
BUS HINO	2	UNID	delanteras 235/75R17,5	$ 1,241,954	1.00	$ 2,483,908	$ 2,483,906.95	$ 2,483,909.05
	4	UNID	traseras2 35/75R17, 5	$ 1,204,714	1.00	$ 4,818,856	$ 4,818,854.95	$ 4,818,857.05
BUS CHEVROLET	0	UNID	delanteras 235/75R17,5	$ 1,241,954	0.00	$ 0		
	0	UNID	traseras2 35/75R17, 5	$ 1,204,714	0.00	$ 0		
COMPACTADOR FOTON NGK382	2	UNID	DELANTERAS LINEALES 315.80R22,5	$ 1,776,614	1.00	$ 3,553,228	$ 3,553,226.95	$ 3,553,229.05
	8	UNID	TRASERAS TRACCION 315.80R22,5	$ 1,808,534	0.00	$ 14,468,272	$ 14,468,270.95	$ 14,468,273.05
COMPACTADOR INTERNATIONAL OFT037	0	UNID	DELANTERAS LINEALES 12R22.5	$ 1,747,354	0.00	$ 0		
	0	UNID	TRASERAS TRACCION 12R22.5	$ 1,788,632	0.00	$ 0		

Disponibilidad presupuestal.

El presente contrato estará respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No: 202601078 del 09 de enero de 2026. Expedido por la Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas

4.3. FORMA DE PAGO

FORMA DE PAGO:

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMIJACA- CUNDINAMARCA, cancelará el valor del contrato que se suscribe, de la siguiente forma:

1.- pago mediante actas parciales hasta el (90%) de ejecución de las actividades ejecutadas

2. Un último pago del (10%) restante del valor del contrato que se cancelará una vez se suscriba y apruebe: Acta de Recibo Final, Acta de Liquidación, factura correspondiente al Acta de Recibo Final aprobada, Informe de Final de ejecución de actividades (físico y financiero), el cual deberá incluir las actas de autorización y compromiso, registro fotográfico de las actividades y demás documentos que permitan evidenciar la ejecución total del contrato, Paz y salvo de proveedores, póliza de estabilidad actualizada y aprobada por la entidad, y demás que requiera el supervisor del contrato.

Para todos los efectos, por avance real de las actividades debe entenderse la ejecución física de la actividad conforme a las unidades de medida establecidas para cada una de ellas.

Así mismo el contratista para el pago de la última acta requerirá de la certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud y seguridad social. En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el giro correspondiente al sistema respectivo, advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de estos aportes por parte del contratista, durante la ejecución del mismo. Cuando sea una sociedad con revisoría fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal.
El pago será cancelado, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorro que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

EL MUNICIPIO DE SIMIJACA-CUNDINAMARCA sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros
Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

4.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar los recursos asignados al contrato, lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en el pliego tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

Vencido el plazo del contrato o en los eventos de terminación anticipada previstos en la ley; previamente a la liquidación, el supervisor, el contratista, extenderán el acta de recibo definitivo de la obra, en el cual se dejará constancia de las cantidades, valor y condiciones de la obra ejecutada, así como de las observaciones a que haya lugar.

4.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá ejecutar las actividades del objeto del contrato en el Municipio de Simijacá, Cundinamarca, de acuerdo con la asignación prevista. Así mismo, los mantenimientos preventivos y correctivos de la maquinaria y vehículos de propiedad del Municipio deberán realizarse dentro de la jurisdicción del Municipio de Simijacá y, preferiblemente, dentro de las instalaciones del parqueadero municipal donde se resguardan dichos equipos. En caso de que sea estrictamente necesario desplazar algún equipo fuera del parqueadero municipal o fuera de la jurisdicción del Municipio, el contratista deberá solicitar autorización previa y expresa al supervisor del contrato, justificando técnica y operativamente dicha necesidad, y los costos serán asumidos por el contratista.

V. CONVOCATORIA LIMITADA A MI PYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y 2.2.1.2.4.2.3, de la misma norma, modificado por el decreto 1860 de 2021 articulo 5, el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000,oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una

fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

VI. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Los posibles oferentes que estén interesados en participar en el presente proceso de selección abreviada de
menor cuantía, DEBERÁN EN EL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO MANIFESTAR SU INTERÉS únicamente a través de la plataforma del SECOP II: https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx, con el fin de conformar la lista de posibles oferentes, para lo cual deberán estar previamente registrados en esta plataforma.

La(s) persona(s) interesada(s) podrá(n) registrarse en la plataforma del SECOP II y manifestar interés como persona jurídica.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, el registro en la plataforma; la manifestación de interés al igual que la presentación de la oferta, deberá hacerse por parte del proponente plural conformado en la plataforma.

Nota 1: La manifestación de interés en participar por parte de los proponentes es requisito para presentar oferta
de conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: La NO manifestación de interés dentro del término establecido será considerada como causal de rechazo de la propuesta.

Nota 3: En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.

Nota 4: De acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, en caso de que el número de posibles interesados que manifiesten su interés de participar sea inferior a diez (10), se continuará el proceso con todos los interesados.

En caso de que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), el representante legal del MUNICIPIO o su delegado podrá escoger entre ellos un número no inferior a éste que podrá presentar oferta en el proceso de selección, en caso contrario, adelantará el proceso con todos ellos. Si ocurre la premisa señalada en el primer caso, EL MUNICIPIO adelantará la audiencia de sorteo de consolidación de oferentes para escoger entre ellos un número no inferior a diez (10) que podrá presentar oferta en el proceso de selección.

VII. REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio de Simijaca hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto, se utilizarán criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, relacionados con el objeto a contratar. Para efectos de lo anterior no se podrá incluir el precio, como factor de escogencia.

La Entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes, de manera independiente.

El Comité Asesor verificará que la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en el presente pliego de condiciones, indicando respecto de cada propuesta si "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

Son Factores de Verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
Documentos de Contenido Jurídico	CUMPLE O NO CUMPLE
Documentos de Contenido Financiero	CUMPLE O NO CUMPLE
Documentos de Contenido Técnico	CUMPLE O NO CUMPLE

El Comité Asesor realizará los estudios y análisis comparativos de las propuestas teniendo en cuenta para ello los Criterios de Selección Objetiva contenidos en este pliego de condiciones en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

Cuando el proponente sea declarado como NO CUMPLE en alguno de los aspectos jurídicos, financieros o técnicos de verificación de su propuesta incurriera en causal de rechazo.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

1- Carta de presentación de la oferta. **(Anexo1).** Requisito que se cumple con la suscripción de la carta de presentación de la oferta, por la persona legalmente facultada.

Firma válida por el proponente: Persona natural proponente, Representante legal para personas jurídicas, representante designado en caso de Consorcio o Unión Temporal, o apoderado debidamente constituido.

Se deberá diligenciar, completamente, **el anexo 1** contenido en el presente documento.

2- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o representante legal de persona jurídica. El proponente debe allegar fotocopia de la libreta militar para hombres menores de 50 años, bien sea persona natural o representante legal de la persona jurídica, o cada uno de los miembros de las uniones temporales o consorcios que presenten oferta, de conformidad con el Decreto 2150 de 1995.

3-Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se establezca el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993.

4-Certificado de Existencia y Representación Legal (Si se trata de personas naturales, con calidad de comerciantes, deberán presentar el certificado de inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio).

Las personas jurídicas deberán allegar original del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva con una vigencia **no mayor a treinta (30) días calendario** en el que conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección y la duración de la sociedad.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y **un (1) año** más. (Artículo 6 de la ley 80 de 1993)

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta convocatoria y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar favorecido con su adjudicación.

Cuando no se allegue el certificado expedido por **la Cámara de Comercio**, la fecha de expedición de este no se encuentre dentro de la requerida por EL MUNICIPIO o no se anexe la correspondiente autorización o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, EL MUNICIPIO le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes.

5. Registro Único Tributario el proponente deberá estar inscrito en las actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria documento que deberá estar vigente y en firme. El proponente debe estar inscrito en las actividades relacionadas con el objeto del contrato.

6. Si el proponente es persona natural deberá aportar la planilla de pago donde se acredite la cotización de seguridad social integral.

7. Certificados de Antecedentes (disciplinario, fiscal, policivo y de medidas correctivas, REDAM, delitos sexuales)

Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante sobre pagos de aportes de sus empleados (anexo 2)

De conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 1 de la ley 828 de 2003, la proponente persona jurídica deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. Para el efecto, deberá diligenciar el **anexo 2** del presente documento. Este requisito también deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio O Unión Temporal deberá diligenciar el anexo en comento.

Cuando el proponente no allegue con su oferta este documento, EL MUNICIPIO lo solicitará al proponente, quien contará hasta la fecha de aceptación de la oferta para allegarlo.

- Documento de transparencia debidamente diligenciado.

Dada la modalidad de selección no se exigirá Registro de Proponentes RUP
Deberá anexar a la carta de presentación de la oferta, copia de la cédula de ciudadanía del proponente o del Representante Legal del mismo. También deberá presentar copia del Registro Único Tributario del proponente vigente y en firme.

2. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes en firma original, en el cual se establezca el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993.

3. Certificado expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

Las personas jurídicas deberán allegar original del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva con una vigencia **no mayor a treinta (30) días calendario** en el que conste quién ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección y la duración de la sociedad.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y **un (1) año** más. (Artículo 6 de la ley 80 de 1993)

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta convocatoria y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar favorecido con su adjudicación.

Cuando no se allegue el certificado expedido por **la Cámara de Comercio**, la fecha de expedición de este no se encuentre dentro de la requerida por EL MUNICIPIO o no se anexe la correspondiente autorización o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, EL MUNICIPIO le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes.

4. Certificados de Antecedentes

El proponente deberá presentar el **certificado de antecedentes** fiscales **(persona natural y jurídica)** expedido por la Contraloría General de la República, en el que se acredite que no está incluido en el último boletín de responsables fiscales expedido por la misma, certificación que deberá estar vigente.

De la misma manera deberá acreditar el **certificado de antecedentes disciplinarios (persona natural y jurídica)**.

También deberá acreditar el **certificado de antecedentes penales y medidas correctivas (persona natural y Representante legal si es persona jurídica)**.

En el caso de Consorcios y Uniones Temporales, tanto el representante legal como los integrantes deberán anexar los certificados anteriormente mencionados.

5. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante sobre pagos de aportes de sus empleados (anexo 2)

De conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 1 de la ley 828 de 2003, el proponente persona jurídica deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral,

así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. Para el efecto, deberá diligenciar el **anexo 2** del presente documento. Este requisito también deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá diligenciar el anexo en comento.

Cuando el proponente no allegue con su oferta este documento, EL MUNICIPIO lo solicitará al proponente, quien contará hasta la fecha de aceptación de la oferta para allegarlo.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO

- **CAPACIDAD FINANCIERA**

El Proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. Para ello, el Proponente o cada uno de los integrantes del Proponente (en caso de que éste sea un Consorcio o una Unión Temporal) debe(n) presentar el registro único de proponentes expedido con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre.

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados en el numeral de Requisitos Habilitantes, los proponentes deberán aportar el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme.

Los siguientes indicadores que se especificarán en el pliego de condiciones, miden la fortaleza financiera del interesado:

Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente; El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará el índice de liquidez con base en la sumatoria del activo corriente y del pasivo corriente, afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, aplicando la siguiente fórmula:

$$ILT = \frac{((AC1*P1) + (AC2*P2) + (AC3*P3) + \ldots\ldots\ldots + (Can*Pn))}{((PC1*P1) + (PC2*P2) + (PC3*P3) + \ldots\ldots\ldots + (PCn*Pn))}$$

Dónde:

ILT = Índice de liquidez total
AC (1...n) = Activo corriente de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.
PC (1...n) = Pasivo corriente de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.
Pn = Porcentaje de participación del integrante de la figura asociativa.

Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total; El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de endeudamiento con base en la sumatoria del pasivo total y del activo total afectada por

el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, aplicando la siguiente fórmula:

$$IE = \frac{((PT1*p1) + (PT2*P2) + (PT3*P3) + ...+ (PTn*Pn))}{((AT1*P1) + (AT2*P2) + (AT3*P3) +.....+ (ATn*Pn))}$$

Dónde:
IE = Índice de endeudamiento
PT(1...n) = Pasivo Total de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.
AT(1...n) = Activo Total de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.
Pn = Porcentaje de participación del integrante de la figura asociativa.

Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses. El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de endeudamiento con base en la sumatoria del pasivo total y del activo total afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, aplicando la siguiente fórmula:

$$RCI = \frac{((UO1*p1) + (UO2*P2) + (UO3*P3) + ...+ (UOn*Pn))}{((GI1*P1) + (GI2*P2) + (GI3*P3) +.....+ (GIn*Pn))}$$

Dónde:
RCI = Razón de cobertura de intereses
UO (1...n) = Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.
GI(1...n) = Gastos de Interés de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.
Pn = Porcentaje de participación del integrante de la figura asociativa.

La verificación de la Capacidad Financiera deberá acreditarse mediante la presentación del Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del RUP con corte a 31 de diciembre de 2018, de acuerdo con lo previsto en el numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, así:

INDICADOR CAPACIDAD FINANCIERA	PUNTAJE
Índice de liquidez (activo corriente/pasivo corriente)	Mayor o igual a 1.99
Índice de endeudamiento (pasivo total/activo total)	Menor o igual a 0.60
Razón de cobertura de intereses (utilidad operacional/gastos de intereses)	Mayor o igual a 1.45

INDICADORES FINANCIEROS A VERIFICAR – MIPYMES

En caso de tratarse de mipymes de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.18, del Decreto 1082 de 2015, se verificarán los siguientes requisitos:

INDICADOR CAPACIDAD FINANCIERA	PUNTAJE
Índice de liquidez (activo corriente/pasivo corriente)	Mayor o igual a 1.99
Índice de endeudamiento (pasivo total/activo total)	Menor o igual a 0.60
Razón de cobertura de intereses (utilidad operacional/gastos de intereses)	Mayor o igual a 1.45

INDICADORES FINANCIEROS A VERIFICAR - EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

En caso de tratarse de emprendimientos o empresas de mujeres de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.15, del Decreto 1082 de 2015, se verificarán los siguientes requisitos:

INDICADOR CAPACIDAD FINANCIERA	PUNTAJE
Índice de liquidez (activo corriente/pasivo corriente)	Mayor o igual a 1.99
Índice de endeudamiento (pasivo total/activo total)	Menor o igual a 0.60
Razón de cobertura de intereses (utilidad operacional/gastos de intereses)	Mayor o igual a 1.45

De conformidad con el Decreto 579 de 2021, el proponente deberá indicar mediante documento firmado por el representante legal, el año fiscal que deberá ser considerado durante la etapa de evaluación, para el calculo de los indicadores financieros señalados. En caso de figuras asociativas, como consorcio o uniones temporales, cada integrante deberá allegar el respectivo documento.

6.1.2.1 CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar:

CT = (AC – PC)

Donde.

CT = Capital de Trabajo
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el Capital de Trabajo con la sumatoria simple de los capitales de trabajo individuales de cada uno de los miembros de la figura asociativa.

CTd = Capital de Trabajo demandado (requerido) para el proceso que presenta propuesta.

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (requerido) (CTd)

CT > CTd

Capital de trabajo demandado (requerido):

La determinación del Capital de Trabajo Demandado (requerido), que es una medición de los recursos que se requieren para cubrir las necesidades contractuales equivalentes, al menos, a (n) meses, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Capital de Trabajo demandado
CTd => 100% del presupuesto oficial.

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del presupuesto oficial.

CAPITAL DE TRABAJO A VERIFICAR – MIPYMES

En caso de tratarse de mipymes de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.18, del Decreto 1082 de 2015, se verificarán los siguientes requisitos:

Capital de Trabajo demandado
CTd => 80% del presupuesto oficial.

Pretende la entidad con este requerimiento verificar la aptitud de los proponentes para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato en función de su organización interna. Es así que, en el análisis del sector que sustenta los estudios previos, la entidad determinó verificar diferentes requisitos entre ellos los de capacidad organizacional.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP que se deberá encontrar vigente, actualizado y en firme.

CAPITAL DE TRABAJO A VERIFICAR - EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

En caso de tratarse de emprendimientos o empresas de mujeres de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.15, del Decreto 1082 de 2015, se verificarán los siguientes requisitos:

Capital de Trabajo demandado

CTd => 80% del presupuesto oficial.

Pretende la entidad con este requerimiento verificar la aptitud de los proponentes para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato en función de su organización interna. Es así que, en el análisis del sector que sustenta los estudios previos, la entidad determinó verificar diferentes requisitos entre ellos los de capacidad organizacional.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP que se deberá encontrar vigente, actualizado y en firme.

6.1.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE

Pretende la entidad con este requerimiento verificar la aptitud de los proponentes para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato en función de su organización interna. Es así que en el análisis del sector que sustenta los estudios previos, la entidad determinó verificar diferentes requisitos entre ellos los de capacidad organizacional.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP que se deberá encontrar vigente, actualizado y en firme.

INDICADOR CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	PUNTAJE
Rentabilidad del patrimonio (utilidad operacional dividida por el patrimonio) **JUSTIFICACIÓN:** determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente	Mayor o igual a 0.00
Rentabilidad del activo (utilidad operacional dividida por el activo total) **JUSTIFICACIÓN:** determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0.00

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea Plural (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación de propósito especial), se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VII, punto 1 "Ponderación de los componentes de los indicadores"[1].

INDICADORES ORGANIZACIONALES A VERIFICAR – MIPYMES

En caso de tratarse de mipymes de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.18, del Decreto 1082 de 2015, se verificarán los siguientes requisitos:

INDICADOR CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	PUNTAJE
Rentabilidad del patrimonio (utilidad operacional dividida por el patrimonio) **JUSTIFICACIÓN:** determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente	Mayor o igual a 0.00
Rentabilidad del activo (utilidad operacional dividida por el activo total) **JUSTIFICACIÓN:** determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0.00

INDICADORES ORGANIZACIONES A VERIFICAR - EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

En caso de tratarse de emprendimientos o empresas de mujeres de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.15, del Decreto 1082 de 2015, se verificarán los siguientes requisitos:

INDICADOR CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	PUNTAJE
Rentabilidad del patrimonio (utilidad operacional dividida por el patrimonio) **JUSTIFICACIÓN:** determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente	Mayor o igual a 0.00
Rentabilidad del activo (utilidad operacional dividida por el activo total) **JUSTIFICACIÓN:** determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0.00

Para todos los indicadores financieros, capacidad operaciones y capital de trabajo, la condición de emprendimientos y empresas de mujeres se verificará de acuerdo a lo establecido por ley y lo contenido en el certificado de existencia y representación legal del proponte.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

CAPACIDAD DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá presentar como **experiencia general** un máximo de tres (3) CONTRATOS de mantenimiento de maquinaria amarilla, y/o vehículos, ejecutado, terminado y liquidado, que se encuentre en el Registro Único de Proponentes RUP, cuyo valor sumado sea igual o superior a 0.50 veces el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Los contratos presentados para acreditar experiencia deberán contener como mínimo 01 de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel como se indica en la siguiente tabla:

Tabla – Experiencia General

Códigos UNSPSC	Clase
25 | 17 | 39 | 00	componentes eléctricos
25 | 17 | 17 | 00	Sistemas de frenado y componentes
26 | 10 | 17 | 00	accesorios y componentes de motor
26 | 10 | 19 | 00	Componentes de motor de combustión interna
26 | 11 | 20 | 00	Piezas y accesorios de embragues
40 | 16 | 15 | 00	Filtros
78 | 18 | 15 | 00	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

Con el fin de realizar la respectiva verificación y agilizar la misma en el RUP, el proponente deberá seleccionar o subrayar en el RUP los contratos con los cuales pretende acreditar la experiencia, so pena de no ser tenidos en cuenta.

Para efectos de la evaluación solamente se tendrán en cuenta el número de contratos solicitados para acreditar la experiencia requerida del proponente relacionado en estricto orden el anexo No 4 del pliego de condiciones, los demás no serán tenidos en cuenta.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente y de manera explícita el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

Los contratos necesarios para acreditar experiencia general deben ser diferentes a los requeridos para acreditar experiencia específica.

- **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**

El proponente deberá realizar los trabajos en el parqueadero de la alcaldía y dentro del municipio de Simijaca, cualquier retiro de la maquinaria del casco municipal deberá ser revisado y previa autorización del supervisor del contrato

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

La persona natural o jurídica, deberá presentar junto con su propuesta, como mínimo el personal solicitado a continuación y deberá diligenciar completamente la información solicitada, con las siguientes calidades y documentación.

- Bachiller Académico
- Verificación De Operaciones De Maquinaria Pesada En Proyectos De Construcción
- Mantenimiento Correctivo En Motores Diesel

Para cada uno de los profesionales antes mencionados, se deberán anexar a la propuesta los documentos que soporten el diligenciamiento del presente Pliego de Condiciones. No se tendrá en cuenta para la contabilización de la experiencia específica, los traslapos entre contratos.

Los documentos de soporte deberán ser legibles, sin tachones y/o enmendaduras. Para la revisión de los requisitos mínimos y posterior calificación del personal profesional, solo se tendrá en cuenta la información presentada en la oferta.

Las certificaciones con las que se pretender acreditar a los profesionales deben contener como mínimo:

- Nombre y/o razón social del contratante
- NIT y/o número de identificación del contratante dirección y teléfono del contratante para verificación
- Nombre del contratista y número de documento de identidad.
- Fecha de iniciación y terminación de labores con porcentaje de dedicación.
- Objeto del contrato y actividades desarrolladas.
- Tipo de vinculación y cargo desempeñado.
- No se aceptan auto certificaciones.

Adicionalmente el proponente deberá adjuntar para cada uno de los profesionales la siguiente documentación:

- Fotocopia del diploma de pregrado y/o de postgrado, en caso de requerirse.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional.
- Certificado de vigencia de la matricula profesional, vigente.
- Certificados que acrediten la experiencia específica.

NOTA 1: Para cada uno de los profesionales propuestos se deberá presentar una carta de compromiso exclusiva para el proponente con firma en original, de forma tal que se inhabilitarán las propuestas que compartan personal propuesto.

NOTA 2: Ninguno de los profesionales requeridos para el proyecto puede desempeñar más de un cargo para la ejecución de la consultoría.

Factores de evaluación:

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y PONDERACIÓN

La entidad tendrá en cuenta los factores técnicos y económicos para la escogencia del contratista, razón por lo que la oferta más favorable para EL MUNICIPIO será la que luego de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio obtenga el mayor puntaje de acuerdo con las fórmulas y criterios definidos en el pliego de condiciones, así:

ÍTEM	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	Factor económico	50 puntos
2	Factor Técnico- Calidad del servicio	39.5 Puntos
3	Incentivo a la Industria Nacional	10 puntos
4	Incentivo de Emprendimientos y Empresas de Mujeres	0.25 Puntos
5	Incentivo MiPymes	0.25 Puntos
	PUNTAJE MÁXIMO	**100 PUNTOS**

1. **Propuesta Económica: Máximo 50 Puntos**.

A la propuesta que cumpla con todos los requisitos mínimos exigidos y presente el menor valor, se le asignarán 50 puntos. A las demás propuestas se les asignará un puntaje mediante una regla de tres inversas, así:

$$p = \frac{Vpmb * (50\ puntos)}{Vpe}$$

P = Puntaje
Vpmb = Valor de la propuesta más baja.
Vpe = Valor de la propuesta a evaluar.
Donde: P = 50 x (Vpmb/Vpe)

NOTA 1: Sólo para efectos de la evaluación económica y definir el MENOR PRECIO, se tomará la sumatoria del valor total de la lista de precios unitarios establecida por el proponente en su propuesta económica, debiendo precaver el oferente no sobrepasar o superar el valor unitario establecido por la Entidad en el estudio de mercado.

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN FACTOR TÉCNICO - CALIDAD DEL SERVICIO – 39,5 PUNTOS

FACTOR CALIDAD	PUNTAJE
Ofrecimiento de un segundo taller	29.5 Puntos
Mejoramiento área operativa mínima	5 Puntos

Cabina o área de pintura	5 Puntos
PUNTAJE MÁXIMO	**39,5 PUNTOS**

2.1. OFRECIMIENTO DE UN SEGUNDO TALLER – 29.5 PUNTOS

UBICACIÓN INSTALACIONES DE SEGUNDO TALLER (SATÉLITE)	PUNTAJE
El proponente que ofrezca un segundo taller diferente al solicitado en los requisitos técnicos habilitantes ubicado a una distancia del perímetro urbano del municipio de Simijaca (alcaldía) no mayor a 1 kilómetro.	29.5 Puntos
El proponente que ofrezca un segundo taller diferente al solicitado en los requisitos técnicos habilitantes ubicado a una distancia del perímetro urbano del municipio de Simijaca (alcaldía) no mayor a 2 kilómetros.	15 Puntos
El proponente que ofrezca un segundo taller diferente al solicitado en los requisitos técnicos habilitantes ubicado a una distancia del perímetro urbano del municipio de Simijaca (alcaldía) no mayor a 5 kilómetros.	10 puntos
PUNTAJE MÁXIMO	**29.5 PUNTOS**

MEJORAMIENTO ÁREA OPERATIVA MÍNIMA- 5 PUNTOS

MEJORAMIENTO ÁREA OPERATIVA MÍNIMA TALLER	PUNTAJE
El proponente que ofrezca un área operativa mínima igual o mayor a 1000 M2, debiéndola acreditar mediante carta de compromiso suscrita por el propietario del taller donde se indique claramente el área operativa ofrecida.	5 Puntos
El proponente que ofrezca un área operativa mínima de 900 M2 a 999 M2, debiéndola acreditar mediante carta de compromiso suscrita por el propietario del taller donde se indique claramente el área operativa ofrecida.	3 Puntos
El proponente que ofrezca un área operativa mínima de 800 M2 a 899 M2, debiéndola acreditar mediante carta de compromiso suscrita por el propietario del taller donde se indique	2 Puntos

claramente el área operativa ofrecida

PUNTAJE MÁXIMO **5 PUNTOS**

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Una vez analizado lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021 se concluye que en este proceso se debe otorgar puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular el 100% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE A ASIGNAR
Ofertas de bienes y servicios nacionales	10 PUNTOS
Ofertas de bienes y servicios Extranjeros que no incorporen bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales colombianos.	5 PUNTOS.

El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser
anexado por el Oferente dentro de los documentos de la propuesta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de Propuestas por ser factor de ponderación de las Ofertas.

Magodo
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM del día siguiente común a la fecha de presentación de ofertas. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 6 –Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales*
i = *Número de oferta.*

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 7- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
.....	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMIJACA CUNDINAMARCA procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \end{cases}$$

Donde,

V_{MIN}=Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

NOTA: Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje

APOYO AL EMPLEO LOCAL (PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS)
Se asignarán 100 puntos al proponente que expresamente ofrezca la vinculación de hasta tres (03) personas (mano no calificada), domiciliada en el Municipio de Simijaca, durante toda la ejecución del contrato.

No se asignará puntaje a quien NO ofrezca la vinculación de personas domiciliados en el Municipio, o a quien NO aporte con la propuesta la manifestación expresa sobre su ofrecimiento y cualquiera de los documentos solicitados.

Para acreditar lo anterior, el proponente debe aportar manifestación expresa y suscrita por el mismo o el Representante Legal, donde acredite que vinculará a los ayudantes de construcción domiciliados en el Municipio, contratados durante toda la ejecución del contrato, aportando la hoja de vida de cada persona ofrecida, la copia del documento de identidad y certificación de afiliación al Sisbén en la que se acredite residir en el Municipio de Simijaca, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

NOTA 1: Los documentos deben estar completos para cada uno del personal propuesto, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje.

NOTA 2: El personal técnico, de mano de obra, de apoyo, administrativo y en general todos los trabajadores necesarios para la ejecución del proyecto serán contratados libremente por el Contratista, por lo cual se podrán vincular a través de contratos de prestación de servicios dando cumplimiento a la normatividad legal correspondiente y a las actividades a desarrollar.

4.1. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS).

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.
Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	80

VIII. OFERTA

8.1. PRESENTACIÓN

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas publicadas por secop 2 , con los formatos contenidos en los Anexos en la fecha establecida en el Cronograma publicado en secop 2, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XII 12.1 del presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos pdf que permita reconocimiento de texto y Excel) publicados en su totalidad en secop 2.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, El Municipio De Simijaca publicará un informe con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas en el formato contenido en el Apéndice 1. Por secop 2

8.2. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

8.2.1. Capacidad jurídica

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.
- Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.
- Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
- Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
- En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

8.2.2. Experiencia

Acreditada o Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

8.2.3. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

8.3. CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo

8.4. OFERTA ECONÓMICA

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 5.

8.5. OFERTA TÉCNICA

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 4.

8.6. OFERTAS ALTERNATIVAS

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos, y análisis de costos.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad de El Municipio De Simijaca.

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

El Municipio De Simijaca publicará el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata la sección VI en el formato contenido en el Apéndice 2.

8.7. REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

El Municipio De SIMIJACA publicará el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata la sección VI en el formato contenido en el Apéndice 2.

8.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VIII

El Municipio de Simijaca publicara el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XIV en el formato contenido en el Apéndice 3.

8.9. DECLARATORIA DE DESIERTA

1. El Municipio de Simijaca declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de El Municipio de SIMIJACA o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) **Ninguna de las propuestas obtenga un puntaje mínimo de seiscientos (600) puntos**. (f) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

8.10. RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por El Municipio de Simijaca antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

8.11. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, El Municipio de Simijaca procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

8.12. RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, El Municipio De Simijaca rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.

El Municipio de Simijaca rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (i) Cuando la propuesta sea artificialmente baja y a consideración del Comité evaluador la propuesta debe ser rechazada (ii) Cuando el plazo ofrecido por el proponente, supere el plazo oficial establecido en el pliego de condiciones. (iii) Cuando para la preparación y presentación de la propuesta no se hayan tenido en cuenta las adendas, si a ello hubo

lugar. (iv) Cuando se adicione, suprima, modifique o altere uno o varios de los ítem o no se coticen las cantidades del formulario de propuesta, o cuando se modifique una cantidad o unidad del mismo formulario. (v) Cuando una vez hecha la corrección aritmética, si a ello hubo lugar, la diferencia del valor corregido con respecto al valor presentado, sea superior al cero punto uno por ciento (1%). (vi) Cuando no se acredite su inscripción, en el Registro Único de Proponentes. (vii) Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta. (viii) Cuando la oferta sea incompleta o parcial; esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo con estos Pliegos de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas. (ix) Cuando, se compruebe que la información suministrada por los oferentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta. (x) Cuando no allegue a la entidad información solicitada en el término establecido para ello. (xi) Cuando se presenten varias propuestas, directamente o por interpuesta persona, por parte de un mismo proponente, o la participación del proponente en más de una propuesta de la presente convocatoria En los demás casos expresamente establecidos en este Pliego de Condiciones.

IX. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

El artículo 1 de la Ley 816 de 2003, ordena a las entidades de la administración pública, la adopción de criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional, en los procesos de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o cualquier modalidad contractual, mediante los cuales, deban seleccionar a sus contratistas, de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, por lo que se incluyó como criterios de calificación, el apoyo a la industria nacional en los porcentajes exigidos en el artículo 2 de la citada ley.

Verificada la información de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales suscritos con Chile, Estados Unidos, El Salvador, Guatemala, Liechtenstein y de los servicios de los países de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), para lo cual de acuerdo a lo establecido en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente se presenta el siguiente análisis de la entidad respecto a la aplicación de acuerdos comerciales:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERA EL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CHILE	SI	SI/NO	33	NO
ESTADOS AELC	SI	SI/NO	33	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	SI/NO	33	NO
GUATEMALA	SI	SI/NO	33	NO

De acuerdo a la anterior tabla NO existen acuerdos comerciales que aplican para el presente proceso de contratación.

De acuerdo al manual de acuerdos comerciales expedido por Colombia Compra eficiente se establece lo siguiente en el nivel Municipal:

NIVEL MUNICIPAL

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, los Estados AELC y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Salvo por algunas excepciones, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel municipal están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las contralorías y personerías del nivel municipal están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las universidades del nivel municipal están obligadas por el Acuerdo Comercial con Chile y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

VALORES

Los Acuerdos Comerciales con Chile y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $643'264.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.081'602.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $655'366.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.384'153.000.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

EXCEPCIONES

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES A NIVEL MUNICIPAL

ACUERDO COMERCIAL	VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIONES
Chile	Bienes y servicios $643'264.000Servicios de construcción $16.081'602.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12,14, 15, 16, 17, 18,19,28, 29, 32, 33, 34,35, 36, 37, 47
Guatemala	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53

Estados AELC	Bienes y servicios $655'366.000, Servicios de construcción $16.384'153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11,12, 14, 15, 16, 17, 19,28, 29, 30, 31, 32, 33,34, 35, 36, 37
Unión Europea	Bienes y servicios $643'264.000, Servicios de construcción $16.081'602.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12,13, 14, 15, 16,17,19,23, 28, 29, 32, 34,35, 37

LISTA DE EXCEPCIONES A LA APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES.

NÚMERO	EXCEPCIÓN
1	Los acuerdos o asistencia, incluidos los acuerdos de cooperación, las donaciones, los préstamos, las subvenciones, las aportaciones de capital, las garantías, los avales y los incentivos fiscales.
2	El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.
3	Las compras que tengan el propósito directo de proveer asistencia extranjera.
4	La contratación realizada de conformidad a un procedimiento o condición particular de una organización internacional, o financiada mediante donaciones, préstamos u otras formas de asistencia internacionales, cuando tenga que hacerse de una forma no contemplada en el Acuerdo Comercial.
5	Los contratos de empleo público y medidas relacionadas.
6	La contratación de servicios de agencias fiscales, servicios de depósito, servicios de liquidación y gestión para instituciones financieras, servicios vinculados a la deuda pública.
7	La contratación pública de servicios bancarios o financieros referidos al endeudamiento público; o a la administración de pasivos.
8	Los servicios financieros.
9	Las compras efectuadas en condiciones excepcionalmente favorables que sólo ocurran por un plazo muy breve, tales como enajenaciones extraordinarias.
10	La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional y destinada a la implementación conjunta o explotación de un proyecto por los países firmantes.
11	La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional relacionado con el estacionamiento de tropas.
12	La adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles (tierras, edificios, etc.) o los derechos sobre estos.
13	La contratación realizada con el propósito específico de prestar asistencia internacional, incluida la ayuda para el desarrollo.
14	Las convocatorias limitadas a Mipyme.
15	Las contrataciones relacionadas con los programas de reinserción a la vida civil originados en procesos de paz, ayuda a los desplazados por la violencia, apoyo a los pobladores de zonas en conflicto, y en general, los programas derivados de la solución del conflicto armado.
16	Las contrataciones que realicen las misiones del servicio exterior de Colombia, exclusivamente para su funcionamiento y gestión.
17	Los contratos interadministrativos.

18	Las contrataciones relacionadas con la defensa y seguridad nacional.
19	La adquisición de bienes requeridos en la ejecución de servicios de investigación y desarrollo.
20	Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz.
21	Las concesiones.
22	Las concesiones de obra pública.
23	Las contrataciones del sector defensa y del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) que necesiten reserva para su adquisición.
24	Los bienes de carácter estratégico, listados a continuación, adquiridos por el Ministerio de Defensa o sus Entidades Estatales adscritas. (La numeración se refiere al Federal SupplyClassification FSC). - 10 Armamento - 11 Material nuclear de guerra - 12 Equipo de control de fuego - 13 Municiones y explosivos - 14 Misiles dirigidos - 15 Aeronaves y componentes de estructuras para aeronaves - 16 Componentes y accesorios para aeronaves - 17 Equipo para despegue, aterrizaje y manejo en tierra de aeronaves - 18 Vehículos espaciales - 19 Embarcaciones, pequeñas estructuras, pangas y muelles flotantes - 20 Embarcaciones y equipo marítimo
25	Los servicios relacionados con los bienes de carácter estratégico adquiridos por el Ministerio de Defensa o sus Entidades Estatales adscritas relacionadas en la lista de Entidades Estatales obligadas.
26	Los servicios adquiridos en soporte de fuerzas militares localizadas fuera de Colombia.
27	Las compras efectuadas con miras a la reventa comercial por tiendas gubernamentales.
28	Las contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.
29	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social.
30	Las contrataciones realizadas por una Entidad Estatal cubierta del orden territorial en nombre de una Entidad Estatal no cubierta del orden nacional.
31	La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales de Estado o por sociedades de economía mixta, del nivel territorial.
32	Los servicios de investigación y desarrollo - División 81. Servicios de Investigación y Desarrollo. - Grupo 835. Servicios Científicos y Otros Servicios Técnicos. - Clase 8596. Servicios de procesamiento de datos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas. - Clase 8597. Organización de eventos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas.
33	Los servicios de ingeniería y arquitectura - Clase 8321. Servicios de arquitectura - Clase 8334. Servicios de diseño de ingeniería - Clase 8335. Servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación

34	Los servicios públicos. - División: 69. Servicios de distribución de electricidad; servicios de distribución de gas y agua por tubería. - División: 94. Servicios de alcantarillado y eliminación de desperdicios, servicios de saneamiento y otros servicios de protección del medio ambiente. - Telecomunicaciones básicas (no incluye los servicios de telecomunicaciones de valor agregado).
35	Los servicios sociales. - División 91. Administración pública y otros servicios para la comunidad en general; servicios de seguridad social de afiliación obligatoria. - División 92. Servicios de enseñanza - Grupo 931. Servicios de salud humana
36	Los servicios de impresión.
37	La elaboración de programas de televisión. - Subclase 96121. Servicios de producción de películas cinematográficas, cintas de vídeo y programas de televisión.
38	Los servicios de construcción.
39	La compra de servicios de transporte necesarios para la ejecución de un contrato.
40	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, para el Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Nacional, y Policía Nacional.
41	Las contrataciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.
42	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social realizadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.
43	La contratación de materiales y tecnología nuclear realizada por el Instituto Colombiano de Geología y Minería – INGEOMINAS.
44	En las contrataciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil –AEROCIVIL–, solo se aplicará el trato nacional a bienes, servicios y proveedores, con excepción de las contrataciones relacionadas con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo, las cuales no están cubiertas por el Acuerdo Comercial.
45	Las contrataciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL.
46	Las contrataciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil para la preparación y realización de elecciones.
47	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado
48	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado.
49	Las contrataciones de empresas gubernamentales.
50	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo objeto esté relacionado con sus actividades.
51	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo presupuesto sea menor o igual que $457'683.000.

52	Las contrataciones de empresas gubernamentales distintas a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
53	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado por Entidades Estatales distintas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Conforme a lo anterior, una vez revisados los acuerdos o tratados internacionales suscritos NO existen acuerdos comerciales que aplican para el presente proceso de contratación.

X. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará mediante acto administrativo, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, o su delegado por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

En el evento que el jefe de El Municipio de Simijaca - Cundinamarca o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

XI. RIESGOS

Análisis del riesgo y forma de mitigarlo

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN QUE SE DERIVE DE ESTA SELECCIÓN

GENERALIDADES

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación, todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En desarrollo de lo anterior, el numeral 2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que el soporte de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles hace parte de los estudios y documentos previos, que a su vez, en virtud de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, son los documentos definitivos que sirven de fundamento para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones.

TIPIFICACIÓN

La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.

a) Riesgos Comerciales

Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, alteraciones y cambios en la tasa de cambio, tasa de interés, curva de inflación, importaciones/exportaciones, oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, disponibilidad y costo de mano de obra, cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios, escasez de mano de obra.

No se prevé riesgos comerciales, por lo que no se cancelaran reajustes en el presente contrato.

El contratista asume los cambios en el mercado y no reclamara ni pretenderá reajustes. El municipio asume el riesgo de pago por unidad de medida y precio unitario, para lo cual cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal.

b) Riesgos sociales y políticos

Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Se incluyen los actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual que actos de Delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista debe mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuados, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto.

En ese sentido es claro que este tipo de riesgo debe asumirlo el Municipio, ya que escapan al control del futuro Contratista.

c) Riesgos Operacionales.

Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Se identifican para este contrato, la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato), la extensión del plazo por circunstancias no imputables a las partes.

En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

El municipio entrega los diseños y estudios y por ende este riesgo lo asume la entidad territorial.

d) Riesgos Financieros.

Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación, en caso de requerirse (riesgo de iliquidez), y el riesgo de las condiciones financieras.

El municipio no asignará anticipo al presente contrato. El Contratista deberá analizar las necesidades de dinero adicional, de acuerdo con el análisis que haga de las condiciones de pago del contrato, que aseguren la ejecución del proyecto en el plazo fijado.

De otra parte el Contratista debe contar con los recursos suficientes para cancelar los

impuestos que se causan a la suscripción del contrato.

Por último el riesgo de la utilidad debe ser asumido por el contratista por lo que debe calcular su utilidad, pues no se aceptan reclamaciones sobre el particular.

El Contratista deberá asumir la totalidad de los costos de la ejecución del contrato y se someterá a los trámites y requisitos para los pagos parciales y definitivos; de igual forma, se someterá al flujo de recursos de acuerdo a la colocación de fondos en la Secretaria de Hacienda Municipal.

Por lo tanto, el riesgo financiero debe ser asumido en su totalidad por el Contratista, a excepción de la posible demora en el pago de cuentas.

e) Riesgos Regulatorios.

Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual, tales como impuestos, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo que no fueron considerados, en virtud a nueva normatividad, al momento de presentar la oferta. No se identifican riesgos regulatorios que afecten el equilibrio del contrato.

Este riesgo debe ser asumido en su totalidad por el Municipio, ya que escapan al control del futuro Contratista.

f) Riesgos de la naturaleza.

Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes.

En esta categoría se consideran fenómenos geológicos, freáticos, hidrológicos, climáticos, incendios forestales, biológicos / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de los trabajos o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este proyecto. Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación de seguros.

El Contratista conocerá en la visita de obra las condiciones para la ejecución del contrato, el sitio de ejecución, las obras ya ejecutadas y no realizará reclamaciones por dichas condiciones.

Este riesgo será asumido por el Contratista.

g) Riesgos ambientales.

Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. No se identifican riesgos ambientales para el presente contrato.

h) Riesgos tecnológicos.

Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica. No se identifican riesgos tecnológicos para el presente contrato.

ESTIMACION Y ASIGNACION

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede no corresponder con la que se plantea aquí.

La remuneración para El Contratista que resulte favorecido en el presente proceso licitatorio, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en el presupuesto que se anexa a los pliegos, no constituyen una garantía para el cálculo de los ingresos del futuro contratista.
Debe tenerse en cuenta que los eventos de fuerza mayor y eventos imprevisibles no se asignan al contratista y tendrán un tratamiento especial, en la medida que sea factible hacerlo, mediante la obligación de suscripción de pólizas de daños que amparen los bienes e intereses susceptibles de dañarse o perderse por el acontecer de actos extraordinarios súbitos e imprevistos.

Analizados los riesgos del contrato y aplicada la metodología utilizada en el Documento Conpes 3714 de 2011, el Municipio establece en la siguiente matriz, la tipificación, estimación, cuantificación y asignación de riesgos previsibles.

ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

XII. GARANTÍAS

12.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente, como mínimo, al 10% del valor total del PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO para la convocatoria pública, y con vigencia mínima de noventa (90) días desde la presentación de la Oferta. En caso de prorrogarse el plazo de la CONVOCATORIA PUBLICA, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale el MUNICIPIO. La garantía de seriedad de la propuesta podrá ser una garantía bancaria o una póliza de seguros. Deberá estar acompañada del RECIBO O CONSTANCIA DEL PAGO DE LA PRIMA O CONSTANCIA DE QUE LA PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE SU PAGO O POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

En caso de oferentes plurales, la garantía debe constituirse a nombre de los integrantes del proponente plural y no de la razón social o nombre dado al proponente plural, igualmente debe estar otorgada por todos los miembros del proponente plural, en caso de ser personas jurídicas, por sus representantes legales. De no estar debidamente otorgada la garantía, será RECHAZADA la propuesta.
El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de El Municipio de SIMIJACA, por un valor de equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, en la cual deberá incluir como asegurado al Municipio de Simijaca con los siguientes amparos:

Tabla - Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento
Las pólizas deberán amparar a la **secretaría de planeación e infraestructura y la dirección ambiental.**

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Estabilidad y calidad del servicio	30% del valor final	5 años contados a partir de la entrega final de los productos
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y 6 meses adicionales
Pago de salarios y prestaciones sociales	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y 3 años adicionales
Responsabilidad civil extracontractual	200 salarios mínimos mensuales legales vigentes	Plazo del contrato

NOTA 1: Las garantías deberán incluir al Municipio de Simijaca como Beneficiarios.

NOTA 2: Al Municipio no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del Tomador y/o contratista.

XIII. SUPERVISIÓN

El Municipio de Simijaca ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de un supervisor interno designado por la señora Alcaldesa Municipal de Simijaca, quien para el presente contrato será el **SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA** del municipio de Simijaca Cundinamarca o quien haga sus veces.

El supervisor debe ejercer un control [integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a El municipio de Simijaca, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para El municipio de Simijaca.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de diez (10) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a El municipio de Simijaca para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

JOHANA PAOLA MONZON MURCIA
Alcaldesa Municipal

Retención documental							
Proyectado por:			**Revisado por:**		**Aprobado por:**		
Nombre	**Firma**		**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	
NATHALIA GUALTEROS FERRO ASESORA CONTRATACION			JAMES JAVIER SUAREZ SUPERVISOR		JOHANA MONZÓN MURCIA Alcaldesa		
Nombre del documento						**Versión**	
Dependencia	Secretaria general y de gobierno	**TRD**			**Consecutivo**		
Proceso:			**Procedimiento:**				
Dimensión:			**Política:**				

ANEXO No 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

El proponente deberá suministrar los elementos y prestar el servicio indicado en el objeto contractual, de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas.

DESCRIPCIÓN	CANT	UNID	CANTIDAD ANUAL
VOLQUETA FVR OHK 936			
FILTRO AIRE EXTERNO (533930)	1	UNID	4.00
FILTRO AIRE INTERNO (533890)	1	UNID	4.00
FILTRO ACEITE (A 205 GP)	1	UNID	4.00
FILTRO COMBUSTIBLE (PP 24811)	1	UNID	4.00
FILTRO COMBUSTIBLE TRAMPA (PP28970)	1	UNID	4.00
ACEITE DE MOTOR (15W40)	24	CUARTOS	4.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VOLQUETA CHEVROLET OHK 936, INCLUYE (MANTENIMIENTO DE KIT DE EMBRIAGUE ARREGLO DE BOMBA DE LEVANTE DE PLATÓN, LATONERÍA Y PINTURA BÓMPER Y ESTRIBOS), Y DE MAS ARREGLOS EN GENERAL	1	GLOBAL	
REVISIÓN TECNICOMENCANICA Y DE GASES	1	UNID	1.00
LAVADOS	1	UNID	4.00
DESPINCHADAS INCLUYE (DESMONTE, REPARACIÓN Y RETACÓN DE LLANTAS)	1	UNID	8.00
TURBO MAZDA T45 OFJ 290			
FILTRO COMBUSTIBLE (FC5107)	2	UNID	1.00
FILTRO COMBUSTIBLE (A40-49S- P)	1	UNID	1.00
FILTRO ACEITE MOTOR (HCXT45)	1	UNID	1.00
FILTRO ACEITE MOTOR (HCXT45B)	1	UNID	1.00
FILTRO DE AIRE (TF-13247K)	1	UNID	1.00
ACEITE DE MOTOR (MX 15W40)	10	CUARTOS	1.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TURBO MAZDA T45 OFJ 290, Y DEMAS ARREGLOS EN GENERAL	1	GLOBAL	
REVISIÓN TECNICOMENCANICA Y DE GASES	1	UNID	1.00
LAVADOS	1	UNID	4.00
DESPINCHADAS INCLUYE (DESMONTE, REPARACIÓN Y RETACÓN DE LLANTAS)	1	UNID	2.00
COMPACTADOR FOTON NGQ382			

FILTRO AIRE ACONDICIONADO H481100000122	1	UNID	4.00
FILTRO SEPARADOR DE AGUA/COMBUSTIBLE FSS3053WUMXNN	1	UNID	4.00
FILTRO COMBUSTIBLE H4110210901A0	1	UNID	4.00
FILTRO COMBUSTIBLE S3698447	1	UNID	4.00
FILTRO AIRE H411900000480/1	1	UNID	4.00
ACEITE MOTOR (15W40)	37	CUARTOS	4.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE COMPACTADOR FOTON NGQ382, INCLUYE (CAMBIO DE CADENA DE REPARTICIÓN Y SUS COMPLEMENTOS, REVISIÓN SISTEMA DE FRENOS Y SUS COMPLEMENTOS) Y ARREGLOS EN GENERAL		GLOBAL	
REVISIÓN TECNICOMENCANICA Y DE GASES	1	UNID	1.00
LAVADOS	1	UNID	12.00
DESPINCHADAS INCLUYE (DESMONTE, REPARACIÓN Y RETACÓN DE LLANTAS)	1	UNID	10.00
COMPACTADOR OFJ 037			
FILTRO HIDRÁULICO CAJÓN (AR 29)	1	UNID	2.00
FILTRO AGUA (AW 2010 SP)	1	UNID	2.00
FILTRO DE ACEITE (A 408 SP)	1	UNID	2.00
FILTRO DE COMBUSTIBLE (588 PS)	1	UNID	2.00
FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA (A 1345 P)	1	UNID	2.00
FILTRO AIRE EXTERNO (CHA 1596)	1	UNID	2.00
FILTRO AIRE INTERNO (CHA 1596 SY)	1	UNID	2.00
ACEITE MOTOR (15W40)	32	CUARTOS	2.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE COMPACTADOR INTERNATIONAL OFJ 037, INCLUYE (VÁLVULA IPR, CAMBIO DE RADIADOR EMPAQUETADURA CAJA DE DIRECCIÓN, REVISIÓN SISTEMA ELÉCTRICO) Y ARREGLOS EN GENERAL		GLOBAL	
REVISIÓN TECNICOMENCANICA Y DE GASES	1	UNID	1.00
LAVADOS	1	UNID	12.00
DESPINCHADAS INCLUYE (DESMONTE, REPARACIÓN Y RETACÓN DE LLANTAS)	1	UNID	10.00
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS CATERPILLAR 323D2			
FILTRO ACEITE (CAT)	1	UNID	2.00
FILTRO DE COMBUSTIBLE (CAT	1	UNID	2.00
FILTRO DE COMBUSTIBLE (CAT 2)	1	UNID	2.00
FILTRO ADICIONAL SEP AGUA	1	UNID	2.00
FILTRO AIRE INTERNO (CAT6I2501)	1	UNID	2.00
FILTRO AIRE EXTERNO (CAT 6I2502)	1	UNID	2.00
ACEITE DE MOTOR (CAT)	25	CUARTOS	2.00

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 323D2L, INCLUYE (CALZAS Y DIENTES DE PALA) Y DEMAS ARREGLOS EN GENERAL		GLOBAL	
LAVADOS	1	UNID	2.00
EXCAVADORA 416E			
FILTRO DE ACEITE (B2)	1	UNID	3.00
FILTRO DE ACEITE HIDRÁULICO (465-6505)	1	UNID	2.00
FILTRO DE ACEITE SERVOTRANSMISIÓN (BT 8417)	1	UNID	3.00
FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO (BF 46039 D)	1	UNID	3.00
FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO (BF 7675D)	1	UNID	3.00
FILTRO AIRE (4996)	1	UNID	3.00
FILTRO AIRE (4997)	1	UNID	3.00
ACEITE MOTOR (15W40)	10	CUARTOS	3.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416 E, INCLUYE (CAMBIO DE CUCHILLAS DE PALA DELANTERA CUNAS Y DIENTES, DIENTES Y CUNAS PALA TRASERA, ARANDELAS DE AJUSTE PARA TODO EL EQUIPO REFORZAMIENTO DE LA PALA DE CARGADOR, EMBUJADA GENERAL, VIDRIO DE LA PUERTA IZQUIERDA REPARACIÓN DEL CONTROL DE CARGUE REVISIÓN SISTEMA AIRE ACONDICIONADO) Y ARREGLOS EN GENERAL		GLOBAL	
LAVADOS	1	UNID	4.00
DESPINCHADAS INCLUYE (DESMONTE, REPARACIÓN Y RETACÓN DE LLANTAS)	1	UNID	4.00
EXCAVADORA 416B			
FILTRO DE ACEITE (B2)	1	UNID	3.00
FILTRO DE ACEITE HIDRÁULICO (465-6505)	1	UNID	2.00
FILTRO DE ACEITE SERVOTRANSMISIÓN (BT 8417)	1	UNID	3.00
FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO (BF 46039 D)	1	UNID	3.00
FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO (BF 7675D)	1	UNID	3.00
FILTRO AIRE (4996)	1	UNID	3.00
FILTRO AIRE (4997)	1	UNID	3.00
ACEITE MOTOR (15W40)	10	CUARTOS	3.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416 B, (INCLUYE, REVISIÓN BANCO DE VÁLVULAS REVISIÓN SISTEMA DE REFRIGERACIÓN) Y ARREGLOS EN GENERAL		GLOBAL	

LAVADOS	1	UNID	4.00
DESPINCHADAS INCLUYE (DESMONTE, REPARACIÓN Y RETACÓN DE LLANTAS)	1	UNID	4.00
MOTONIVELA DORA CASE 845			
FILTRO AIRE EXTERNO (23440)	1	UNID	3.00
FILTRO AIRE INTERNO (23440 SY)	1	UNID	3.00
FILTRO ACEITE MOTOR (BT 339)	1	UNID	3.00
FILTRO COMBUSTIBLE (2010PM)	1	UNID	3.00
FILTRO COMBUSTIBLE TRAMPA (BF 1126)	1	UNID	3.00
ACEITE DE MOTOR (15W40)	22	CUARTOS	3.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTONIVELADORA CASE 845, INCLUYE (REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO, SUMINISTRO DE CUCHILLAS DE TREC (INCLUYE TORNILLERÍA), REPARACIÓN DE BIELA DE LA DIRECCIÓN DEL LADO DERECHA PIN DEL SEGURO DEL ESPLINDER DEL LADO DERECHO, REPARACIÓN Y EMPAQUETADURA BOTELLÓN DE GIRO IZQUIERDO GATOS DE LEVANTE DE LA TAPA DE MOTOR) Y ARREGLOS EN GENERAL		GLOBAL	
LAVADO	1	UNID	3.00
DESPINCHADAS INCLUYE (DESMONTE, REPARACIÓN Y RETACÓN DE LLANTAS)	1	UNID	6.00
MOTONIVELADORA CATERPILLAR			
FILTRO ELEMENTO DRENAJE (439-5037)	1	UNID	3.00
FILTRO AIRE PRIMARIO (4798989)	1	UNID	3.00
FILTRO ACEITE CAT (462-1171)	1	UNID	3.00
FILTRO COMBUSTIBLE (3608960)	1	UNID	3.00
FILTRO AIRE SECUNDARIO (4798991)	1	UNID	3.00
ACEITE DE MOTOR (CAT DEO)	24	CUARTOS	3.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTONIVELADORA CAT120, INCLUYE (REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO, SUMINISTRO DE CUCHILLAS DE TREC HUECOS, (INCLUYE TORNILLERÍA)) Y ARREGLOS EN GENERAL		GLOBAL	
LAVADO	1	UNID	3.00
DESPINCHADAS INCLUYE (DESMONTE, REPARACIÓN Y RETACÓN DE LLANTAS)	1	UNID	6.00
VIBRO COMPACTADOR CASE SV			
FILTRO AIRE EXTERNO	1	UNID	3.00
FILTRO AIRE INTERNO	1	UNID	3.00
FILTRO ACEITE	1	UNID	3.00
FILTRO COMBUSTIBLE	1	UNID	3.00
FILTRO COMBUSTIBLE TRAMPA	1	UNID	3.00
ACEITE DE MOTOR	10	CUARTOS	3.00

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VIBRO COMPACTADOR CASE SV, (INCLUYE REVISIÓN ELÉCTRICA, SUMINISTRO SOLENOIDE DE ENCENDIDO, MANGUERA HIDRÁULICA, AJUSTE CORRECTIVO DE EMPAQUETADURA DE MOTOR) Y ARREGLOS EN GENERAL		GLOBAL	
LAVADO		UNID	2.00
DESPINCHADAS INCLUYE (DESMONTE, REPARACIÓN Y RETACÓN DE LLANTAS)	1	UNID	2.00
VOLQUETA OCD 673			
FILTRO AIRE (AP 4636	1	UNID	4.00
FILTRO AIRE (AP 4636 SY)	1	UNID	4.00
FILTRO ACEITE A 408 SP)	1	UNID	4.00
FILTRO COMBUSTIBLE (588 PS)	1	UNID	4.00
FILTRO COMBUSTIBLE TRAMPA (A 1345 P A 1345 P)	1	UNID	4.00
ACEITE DE MOTOR (15W40)	32	CUARTOS	4.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VOLQUETA INTERNATIONAL OCD 673, INCLUYE (SUMINISTRO DE HOJAS MUELLES DELANTEROS Y TRASEROS REVISIÓN DEL SISTEMA DE FRENOS, REPARACIÓN DE EXOSTO, AJUSTE DE SISTEMA DE VAN CLOSH) Y ARREGLOS EN GENERAL		GLOBAL	
REVISIÓN TECNICOMENCANICA Y DE GASES	1	UNID	1.00
LAVADO	1	UNID	4.00
DESPINCHADAS INCLUYE (DESMONTE, REPARACIÓN Y RETACÓN DE LLANTAS)	1	UNID	6.00
VOLQUETA OHK 929			
FILTRO AIRE EXTERNO (533930)	1	UNID	4.00
FILTRO AIRE INTERNO (533890)	1	UNID	4.00
FILTRO ACEITE (A 205 GP)	1	UNID	4.00
FILTRO COMBUSTIBLE (PP 24811)	1	UNID	4.00
FILTRO COMBUSTIBLE TRAMPA (PP28970)	1	UNID	4.00
ACEITE DE MOTOR (15W40)	24	CUARTOS	4.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VOLQUETA CHEVROLET OHK 929, INCLUYE (REVISIÓN DE DIFERENCIAL Y TRANSMISIÓN, CAMBIO DE TERMINALES DE LA DIRECCIÓN, CAMBIO DE GUAYAS DE LOS CAMBIOS, REVISIÓN DEL SISTEMA DE VOLTEO, REVISIÓN DE SISTEMA DE FRENOS, HOJAS MUELLE DELANTERO), Y ARREGLOS EN GENERAL		GLOBAL	
REVISIÓN TECNICOMENCANICA Y DE GASES	1	UNID	1.00

LAVADO	1	UNID	4.00
DESPINCHADAS INCLUYE (DESMONTE, REPARACIÓN Y RETACÓN DE LLANTAS)	1	UNID	6.00
CHEVROLET LUV OFT 029			
FILTRO AIRE (HCA 9060)	1	UNID	4.00
FILTRO DE COMBUSTIBLE (093DSP)	1	UNID	4.00
FILTRO ACEITE (AR29)	1	UNID	4.00
ACEITE DE MOTOR (15W40)	6	CUARTOS	4.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CAMIONETA LUV OFT 029, INCLUYE (REVISIÓN REPARACIÓN DEL SISTEMA DE AMORTIGUACIÓN BUJES CAUCHOS Y AMORTIGUADORES, CAMBIO DE SOPORTES DE MOTOR CAMBIO DE TUBO DE LA BOMBA AL INYECTOR, CAMBIO DE SOPORTES DE LA CABINA, CAMBIO DE UNIDADES DELANTERAS, CAMBIO DE TAPICERÍA DEL PISO (PISO TOYOTA)), Y ARREGLOS EN GENERAL		GLOBAL	
REVISIÓN TECNICOMENCANICA Y DE GASES	1	UNID	1.00
LAVADO	1	UNID	6.00
DESPINCHADAS INCLUYE (DESMONTE, REPARACIÓN Y RETACÓN DE LLANTAS)	1	UNID	4.00
BUS CHEVROLET FRR ODT 315			
FILTRO AIRE EXTERNO (AIP 821)	1	UNID	4.00
FILTRO AIRE INTERNO (AIP 822)	1	UNID	4.00
FILTRO ACEITE (OLP 014)	1	UNID	4.00
FILTRO COMBUSTIBLE (FLP 432)	1	UNID	4.00
FILTRO COMBUSTIBLE (FLP 435)	1	UNID	4.00
ACEITE DE MOTOR 15W40	12	CUARTOS	4.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BUS CHEVROLET ODT 315, INCLUYE (REPARACIÓN DEL SISTEMA DE LIMPIABRISAS, BUJES Y CAUCHOS DEL SISTEMAS DE AMORTIGUACIÓN MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN SISTEMA DE CALEFACCIÓN Y AIRE ACONDICIONADO, CAMBIO DE PLUMILLAS) Y ARREGLOS EN GENERAL		GLOBAL	
REVISIÓN TECNICOMENCANICA Y DE GASES	1	UNID	1.00
LAVADO	1	UNID	7.00
DESPINCHADAS INCLUYE (DESMONTE, REPARACIÓN Y RETACÓN DE LLANTAS)	1	UNID	6.00
BUS HINO FC91 ODT 346			
FILTRO AIRE EXTERNO (AIP 722)	1	UNID	4.00
FILTRO AIRE INTERNO(KR1330SY)	1	UNID	4.00
FILTRO ACEITE (HCX37664)	1	UNID	4.00

FILTRO COMBUSTIBLE (PM194)	1	UNID	4.00
FILTRO COMBUSTIBLE (FLP 450)	1	UNID	4.00
ACEITE DE MOTO (MX15W40)	12	CUARTOS	4.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BUS HINO ODT 346, INCLUYE (REPARACIÓN DEL SISTEMA DE LIMPIABRISAS, BUJES Y CAUCHOS DEL SISTEMA DE AMORTIGUACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN Y AIRE ACONDICIONADO) Y ARREGLOS EN GENERAL		GLOBAL	
REVISIÓN TECNICOMENCANICA Y DE GASES	1	UNID	1.00
LAVADO	1	UNID	7.00
DESPINCHADAS INCLUYE (DESMONTE, REPARACIÓN Y RETACÓN DE LLANTAS)	1	UNID	6.00
TOYOTA PRADO TXL OFK-651			
ACEITE DE MOTOR (MX 15W40)	8	CUARTOS	4.00
FILTRO DE AIRE (AP 3431)	1	UNID	4.00
FILTRO ACEITE (AP 223)	1	UNID	4.00
FILTRO COMBUSTIBLE (23390)	1	UNID	4.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TOYOTA TXL OFK 561, INCLUYE (CAMBIO DE LA BOMBA HIDRÁULICA DE DIRECCIÓN, REVISIÓN Y AJUSTE A AL SUSPENSIÓN, CAMBIO DE PLUMILLAS,) Y DEMAS ARREGLOS EN GENERAL		GLOBAL	
REVISIÓN TECNICOMENCANICA Y DE GASES	1	UNID	1.00
LAVADO	1	UNID	12.00
DESPINCHADAS INCLUYE (DESMONTE, REPARACIÓN Y RETACÓN DE LLANTAS)	1	UNID	6.00
TOYOTA PRADO TXL OSD 463			
ACEITE DE MOTOR (MX 15W40)	8	CUARTOS	4.00
FILTRO DE AIRE (AP 3431)	1	UNID	4.00
FILTRO ACEITE (AP 223)	1	UNID	4.00
FILTRO COMBUSTIBLE (23390)	1	UNID	4.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TOYOTA TXL OSD 463, INCLUYE (CAMBO DE DISCOS DE FRENO TRASEROS, JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERO Y TRASEROS, CAMBIO DE BUJES DE LAS SUSPENSIÓN, REPARACIÓN O CAMBIO DE CONTROL DE ELEVAVIDRIOS, CAMBIO DE PLUMILLAS) Y DEMAS ARREGLOS EN GENERAL		GLOBAL	
REVISIÓN TECNICOMENCANICA Y DE GASES	1	UNID	1.00

LAVADO	1	UNID	12.00
DESPINCHADAS INCLUYE (DESMONTE, REPARACIÓN Y RETACÓN DE LLANTAS)	1	UNID	6.00

LLANTAS VEHÍCULOS

LLANTAS VEHÍCULOS				
VEHÍCULO	**CAN**	**UNID**	**REFERENCIA**	**CAMBIO ANUAL**
RETROEXCAVADORA S CAT	2	UNID	LLANTAS DELANTERAS 12,5X80-18	1.00
	2	UNID	LLANTAS TRASERAS 19,5LX24	1.00
VIBROCOMPACTADOR	2	UNID	R-3 X14,9-24	1.00
MOTONIVELADORA CAT	4	UNID	RADIAL 14-00 RIN 24 16 LONAS	1.00
MOTONIVELADORA CASE	0	UNID	RADIAL 14-00 RIN 24 16 LONAS	0.00
VOLQUETAS	6	UNID	DELANTERAS 12, RIN 22,5	1.00
	12	UNID	TRASERAS 12 RIN 22,5	1.00
TOYOTA PRADO OFK-561	4	UNID	245/70RIN 17	1.00
TOYOTA PRADO ASD-463	4	UNID	265/70RIN 17	1.00
BUS HINO	2	UNID	DELANTERAS 235/75R17,5	1.00
	4	UNID	TRASERAS235/75R17,5	1.00
BUS CHEVROLET	0	UNID	DELANTERAS 235/75R17,5	0.00
	0	UNID	TRASERAS235/75R17,5	0.00
COMPACTADOR FOTON NGK382	2	UNID	DELANTERAS LINEALES 315.80R22,5	1.00
	8	UNID	TRASERAS TRACCIÓN 315.80R22,5	1.00
COMPACTADOR INTERNATIONAL OFT037	0	UNID	DELANTERAS LINEALES 12R22.5	0.00
	0	UNID	TRASERAS TRACCIÓN 12R22.5	0.00

La labor de **MANTENIMIENTO PREVENTIVO** comprende las revisiones periódicas, ajuste, inspección, cambio de piezas menores, en los sistemas de los vehículos y debe incluir como mínimo las siguientes actividades para cada uno de los vehículos de la entidad.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Si en desarrollo del mantenimiento preventivo, se detectan fallas, se deberá realizar el mantenimiento correctivo correspondiente, reponiendo aquellas partes que sean necesarias para la

puesta en funcionamiento del vehículo. Igualmente, en el caso de fallas diferentes a las detectadas durante el mantenimiento preventivo, se debe prestar el servicio de reparación de forma inmediata, una vez la empresa sea notificada por escrito, por parte del supervisor.

El mantenimiento correctivo consiste en la reposición de piezas dañadas, por repuestos que sean necesarios para la correcta operación de los vehículos y que hayan fallado por desgaste natural de las mismas, por causas imputables al clima, condiciones de terreno o en desarrollo de alguna actividad inherente a su función.

Los repuestos que sean objeto de cambio serán originales y/o homologados, de primera calidad y no re manufacturados; se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el que el contratista otorgue garantía.

El valor de los repuestos suministrados no excederá en ningún caso, los consignados en las listas oficiales de los concesionarios y talleres autorizados o representantes de las marcas nacionales o extranjeras.

Una vez el supervisor solicite el servicio de mantenimiento, el contratista informará las necesidades de repuestos e insumos, así como especificación de costos y solamente procederá a la realización del mantenimiento correctivo cuando medie autorización escrita del supervisor del contrato.

El contratista deberá sustituir los elementos que resulten defectuosos en un plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir del recibo del vehículo y de la notificación efectuada por el supervisor del contrato de manera escrita.

En el evento en que la Entidad requiera durante la ejecución del contrato un repuesto o servicio no previsto en los presentes estudios y sea necesario para el normal funcionamiento del parque automotor la entidad aplicará el siguiente procedimiento: el contratista a solicitud escrita del supervisor del contrato, cotizara el elemento o servicio solicitado, detallando: valor de la mano de obra, especificaciones del repuesto o servicio según sea el caso, marca si se trata de un repuesto, características, valor unitario y plazo de entrega; la supervisión verificará que tal cotización se ajuste a los precios del mercado y cumpla las especificaciones requeridas con base en lo cual autorizará lo pertinente. En el evento que el elemento o servicio se requiera con periodicidad se debe efectuar un acta entre el supervisor y el contratista.

En todo caso el repuesto que no se encuentre dentro de lo descrito en este numeral, será cancelado con cargo a la disponibilidad presupuestal que soporta el contrato.

Nota 1. LOS ELEMENTOS Y DEMÁS SON ENUNCIATIVOS, POR CUANTO EL SUMINISTRO DEPENDERÁ DE LO REQUERIDO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR ELLO SE OFERTARÁ LA UNIDAD, EL CONTRATO SE EJECUTARÁ HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO. Cabe aclarar que para el otorgamiento de Puntaje del factor económico se tendrá en cuenta la sumatoria de todos los ítems por unidad. En todo caso el oferente deberá

presentar el valor total de la oferta económica por el total del presupuesto oficial establecido por la Entidad el cual corresponde a CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($110.000,000.00) M/CTE IVA INCLUIDO

Nota 2. El oferente no podrá sobrepasar el valor unitario del tope máximo establecido en el sondeo de mercado adelantado por la Entidad, archivo anexo publicado denominado ESTUDIO DE MERCADO en las columnas denominadas VALOR PROMEDIO – PRECIO TECHO, so pena de incurrir en causal de rechazo.

Nota 3. El oferente deberá incluir y discriminar en el valor total de la propuesta, el impuesto a las ventas IVA, indicando porcentualmente si corresponde a IVA exento, excluido o pleno cuando a ello hubiere lugar, de igual forma, la propuesta económica deberá incluir la totalidad de impuestos, costos y demás gastos, lo cual en ningún caso podrá exceder el valor establecido como presupuesto oficial.

Nota 4. No se aceptarán productos o servicios que no se ajusten a las especificaciones técnicas solicitadas. Únicamente se recibirán bienes y servicios de excelente calidad los cuales serán previamente aprobados por el supervisor del contrato.

Nota 5. De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo del decreto 1082 de 2015: El Municipio rechazará las ofertas económicas que considere artificialmente bajas, ya que estas ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, para lo cual el proponente podrá tener en cuenta el valor del tope máximo establecido en el sondeo de mercado adelantado por la Entidad, lo cual encuentra sustento en el estudio del mercado realizado el cual forma parte integral de esta convocatoria.

Firma representante legal del Proponente o de la Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 2 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha
Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]

Proceso de Contratación [Insertar información]
[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____
[Firma representante legal del Proponente o de la Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 3 - FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Lugar y fecha
Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]
Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la selección abreviada de la referencia.

4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, el servicio cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]
Dirección	[Dirección de la compañía]
Teléfono	[Teléfono de la Celular
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

_____

ANEXO 4- EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA DEL PROPONENTE (DILIGENCIAR POR SEPARADO PARA CADA UNA DE LAS EXPERIENCIAS)

Proponente: _____

No.	Entidad Contratante	Contratista	Contrato No	Objeto del contrato	Valor del contrato en	Valor del contrato en	Forma de ejecución	% de participación	Valor total facturado en pesos * % de participación	Valor facturado en SMMLV * % de participación	Fecha de iniciación Mes Año	Fecha de terminación Mes Año	Experiencia específica (SI /NO)	Folios de la propuesta	No contrato en el RUP
		(1)				(2)	(3)	(4)			(5)	(6)	(7)		(8)

NOTAS: Para efectos de la evaluación solamente se tendrán en cuenta el número de contratos solicitados para acreditar la experiencia requerida del proponente relacionados en estricto orden en este anexo los demás nos serán tenidos en cuenta

1. El nombre del proponente ó miembro del consorcio ó unión temporal que acredita la experiencia
2. El valor del contrato se expresará en SMMLV de la fecha de firma del contrato.
3. El proponente debe indicar su participación en la ejecución: individual, consorcio, unión temporal (I, C, UT)
4. Indicar el porcentaje de participación en la ejecución del contrato.
5. La fecha de iniciación del contrato.
6. La fecha de terminación del contrato.
7. Especificar si la obra se debe considerar para la experiencia general, o no.
8. Indicar el No del contrato relacionado en el rup

FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO 5 - FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

El proponente deberá suministrar los elementos y prestar el servicio indicado en el objeto contractual, de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas.

DESCRIPCIÓN	CANT	UNID	CANTIDAD ANUAL	Valor unitario	Valor total
VOLQUETA FVR OHK 936					
FILTRO AIRE EXTERNO (533930)	1	UNID	4.00		
FILTRO AIRE INTERNO (533890)	1	UNID	4.00		
FILTRO ACEITE (A 205 GP)	1	UNID	4.00		
FILTRO COMBUSTIBLE (PP 24811)	1	UNID	4.00		
FILTRO COMBUSTIBLE TRAMPA (PP28970)	1	UNID	4.00		
ACEITE DE MOTOR (15W40)	24	CUARTOS	4.00		
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VOLQUETA CHEVROLET OHK 936, INCLUYE (MANTENIMIENTO DE KIT DE EMBRIAGUE ARREGLO DE BOMBA DE LEVANTE DE PLATÓN, LATONERÍA Y PINTURA BÓMPER Y ESTRIBOS), Y DE MAS ARREGLOS EN GENERAL	1	GLOBAL			
REVISIÓN TECNICOMENCANICA Y DE GASES	1	UNID	1.00		
LAVADOS	1	UNID	4.00		
DESPINCHADAS INCLUYE (DESMONTE, REPARACIÓN Y RETACÓN DE LLANTAS)	1	UNID	8.00		
TURBO MAZDA T45 OFJ 290					
FILTRO COMBUSTIBLE (FC5107)	2	UNID	1.00		
FILTRO COMBUSTIBLE (A40-49S- P)	1	UNID	1.00		
FILTRO ACEITE MOTOR (HCXT45)	1	UNID	1.00		
FILTRO ACEITE MOTOR (HCXT45B)	1	UNID	1.00		

FILTRO DE AIRE (TF-13247K)	1	UNID	1.00		
ACEITE DE MOTOR (MX 15W40)	10	CUARTOS	1.00		
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TURBO MAZDA T45 OFJ 290, Y DEMAS ARREGLOS EN GENERAL	1	GLOBAL			
REVISIÓN TECNICOMENCANICA Y DE GASES	1	UNID	1.00		
LAVADOS	1	UNID	4.00		
DESPINCHADAS INCLUYE (DESMONTE, REPARACIÓN Y RETACÓN DE LLANTAS)	1	UNID	2.00		
COMPACTADOR FOTON NGQ382					
FILTRO AIRE ACONDICIONADO H481100000122	1	UNID	4.00		
FILTRO SEPARADOR DE AGUA/COMBUSTIBLE FSS3053WUMXNN	1	UNID	4.00		
FILTRO COMBUSTIBLE H4110210901A0	1	UNID	4.00		
FILTRO COMBUSTIBLE S3698447	1	UNID	4.00		
FILTRO AIRE H411900000480/1	1	UNID	4.00		
ACEITE MOTOR (15W40)	37	CUARTOS	4.00		
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE COMPACTADOR FOTON NGQ382, INCLUYE (CAMBIO DE CADENA DE REPARTICIÓN Y SUS COMPLEMENTOS, REVISIÓN SISTEMA DE FRENOS Y SUS COMPLEMENTOS) Y ARREGLOS EN GENERAL		GLOBAL			
REVISIÓN TECNICOMENCANICA Y DE GASES	1	UNID	1.00		
LAVADOS	1	UNID	12.00		
DESPINCHADAS INCLUYE (DESMONTE, REPARACIÓN Y RETACÓN DE LLANTAS)	1	UNID	10.00		

COMPACTADOR OFJ 037					
FILTRO HIDRÁULICO CAJÓN (AR 29)	1	UNID	2.00		
FILTRO AGUA (AW 2010 SP)	1	UNID	2.00		
FILTRO DE ACEITE (A 408 SP)	1	UNID	2.00		
FILTRO DE COMBUSTIBLE (588 PS)	1	UNID	2.00		
FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA (A 1345 P)	1	UNID	2.00		
FILTRO AIRE EXTERNO (CHA 1596)	1	UNID	2.00		
FILTRO AIRE INTERNO (CHA 1596 SY)	1	UNID	2.00		
ACEITE MOTOR (15W40)	32	CUARTOS	2.00		
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE COMPACTADOR INTERNATIONAL OFJ 037, INCLUYE (VÁLVULA IPR, CAMBIO DE RADIADOR EMPAQUETADURA CAJA DE DIRECCIÓN, REVISIÓN SISTEMA ELÉCTRICO) Y ARREGLOS EN GENERAL		GLOBAL			
REVISIÓN TECNICOMENCANICA Y DE GASES	1	UNID	1.00		
LAVADOS	1	UNID	12.00		
DESPINCHADAS INCLUYE (DESMONTE, REPARACIÓN Y RETACÓN DE LLANTAS)	1	UNID	10.00		
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS CATERPILLAR 323D2					
FILTRO ACEITE (CAT)	1	UNID	2.00		
FILTRO DE COMBUSTIBLE (CAT	1	UNID	2.00		
FILTRO DE COMBUSTIBLE (CAT 2)	1	UNID	2.00		
FILTRO ADICIONAL SEP AGUA	1	UNID	2.00		
FILTRO AIRE INTERNO (CAT6I2501)	1	UNID	2.00		
FILTRO AIRE EXTERNO (CAT 6I2502)	1	UNID	2.00		
ACEITE DE MOTOR (CAT)	25	CUARTOS	2.00		
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE RETROEXCAVADORA		GLOBAL			

CATERPILLAR 323D2L, INCLUYE (CALZAS Y DIENTES DE PALA) Y DEMAS ARREGLOS EN GENERAL					
LAVADOS	1	UNID	2.00		
EXCAVADORA 416E					
FILTRO DE ACEITE (B2)	1	UNID	3.00		
FILTRO DE ACEITE HIDRÁULICO (465-6505)	1	UNID	2.00		
FILTRO DE ACEITE SERVOTRANSMISIÓN (BT 8417)	1	UNID	3.00		
FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO (BF 46039 D)	1	UNID	3.00		
FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO (BF 7675D)	1	UNID	3.00		
FILTRO AIRE (4996)	1	UNID	3.00		
FILTRO AIRE (4997)	1	UNID	3.00		
ACEITE MOTOR (15W40)	10	CUARTOS	3.00		
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416 E, INCLUYE (CAMBIO DE CUCHILLAS DE PALA DELANTERA CUNAS Y DIENTES, DIENTES Y CUNAS PALA TRASERA, ARANDELAS DE AJUSTE PARA TODO EL EQUIPO REFORZAMIENTO DE LA PALA DE CARGADOR, EMBUJADA GENERAL, VIDRIO DE LA PUERTA IZQUIERDA REPARACIÓN DEL CONTROL DE CARGUE REVISIÓN SISTEMA AIRE ACONDICIONADO) Y ARREGLOS EN GENERAL		GLOBAL			
LAVADOS	1	UNID	4.00		
DESPINCHADAS INCLUYE (DESMONTE, REPARACIÓN Y RETACÓN DE LLANTAS)	1	UNID	4.00		
EXCAVADORA 416B					
FILTRO DE ACEITE (B2)	1	UNID	3.00		
FILTRO DE ACEITE HIDRÁULICO (465-6505)	1	UNID	2.00		

FILTRO DE ACEITE SERVOTRANSMISIÓN (BT 8417)	1	UNID	3.00		
FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO (BF 46039 D)	1	UNID	3.00		
FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO (BF 7675D)	1	UNID	3.00		
FILTRO AIRE (4996)	1	UNID	3.00		
FILTRO AIRE (4997)	1	UNID	3.00		
ACEITE MOTOR (15W40)	10	CUARTOS	3.00		
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416 B, (INCLUYE, REVISIÓN BANCO DE VÁLVULAS REVISIÓN SISTEMA DE REFRIGERACIÓN) Y ARREGLOS EN GENERAL		GLOBAL			
LAVADOS	1	UNID	4.00		
DESPINCHADAS INCLUYE (DESMONTE, REPARACIÓN Y RETACÓN DE LLANTAS)	1	UNID	4.00		
MOTONIVELA DORA CASE 845					
FILTRO AIRE EXTERNO (23440)	1	UNID	3.00		
FILTRO AIRE INTERNO (23440 SY)	1	UNID	3.00		
FILTRO ACEITE MOTOR (BT 339)	1	UNID	3.00		
FILTRO COMBUSTIBLE (2010PM)	1	UNID	3.00		
FILTRO COMBUSTIBLE TRAMPA (BF 1126)	1	UNID	3.00		
ACEITE DE MOTOR (15W40)	22	CUARTOS	3.00		
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTONIVELADORA CASE 845, INCLUYE (REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO, SUMINISTRO DE CUCHILLAS DE TREC (INCLUYE TORNILLERÍA), REPARACIÓN DE BIELA DE LA DIRECCIÓN DEL LADO DERECHA PIN DEL SEGURO DEL ESPLINDER DEL LADO DERECHO,		GLOBAL			

REPARACIÓN Y EMPAQUETADURA BOTELLÓN DE GIRO IZQUIERDO GATOS DE LEVANTE DE LA TAPA DE MOTOR) Y ARREGLOS EN GENERAL					
LAVADO	1	UNID	3.00		
DESPINCHADAS INCLUYE (DESMONTE, REPARACIÓN Y RETACÓN DE LLANTAS)	1	UNID	6.00		
MOTONIVELADORA CATERPILLAR					
FILTRO ELEMENTO DRENAJE (439-5037)	1	UNID	3.00		
FILTRO AIRE PRIMARIO (4798989)	1	UNID	3.00		
FILTRO ACEITE CAT (462-1171)	1	UNID	3.00		
FILTRO COMBUSTIBLE (3608960)	1	UNID	3.00		
FILTRO AIRE SECUNDARIO (4798991)	1	UNID	3.00		
ACEITE DE MOTOR (CAT DEO)	24	CUARTOS	3.00		
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTONIVELADORA CAT120, INCLUYE (REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO, SUMINISTRO DE CUCHILLAS DE TREC HUECOS, (INCLUYE TORNILLERÍA)) Y ARREGLOS EN GENERAL		GLOBAL			
LAVADO	1	UNID	3.00		
DESPINCHADAS INCLUYE (DESMONTE, REPARACIÓN Y RETACÓN DE LLANTAS)	1	UNID	6.00		
VIBRO COMPACTADOR CASE SV					
FILTRO AIRE EXTERNO	1	UNID	3.00		
FILTRO AIRE INTERNO	1	UNID	3.00		
FILTRO ACEITE	1	UNID	3.00		
FILTRO COMBUSTIBLE	1	UNID	3.00		
FILTRO COMBUSTIBLE TRAMPA	1	UNID	3.00		
ACEITE DE MOTOR	10	CUARTOS	3.00		
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VIBRO		GLOBAL			

COMPACTADOR CASE SV, (INCLUYE REVISIÓN ELÉCTRICA, SUMINISTRO SOLENOIDE DE ENCENDIDO, MANGUERA HIDRÁULICA, AJUSTE CORRECTIVO DE EMPAQUETADURA DE MOTOR) Y ARREGLOS EN GENERAL					
LAVADO		UNID	2.00		
DESPINCHADAS INCLUYE (DESMONTE, REPARACIÓN Y RETACÓN DE LLANTAS)	1	UNID	2.00		
VOLQUETA OCD 673					
FILTRO AIRE (AP 4636	1	UNID	4.00		
FILTRO AIRE (AP 4636 SY)	1	UNID	4.00		
FILTRO ACEITE A 408 SP)	1	UNID	4.00		
FILTRO COMBUSTIBLE (588 PS)	1	UNID	4.00		
FILTRO COMBUSTIBLE TRAMPA (A 1345 P A 1345 P)	1	UNID	4.00		
ACEITE DE MOTOR (15W40)	32	CUARTOS	4.00		
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VOLQUETA INTERNATIONAL OCD 673, INCLUYE (SUMINISTRO DE HOJAS MUELLES DELANTEROS Y TRASEROS REVISIÓN DEL SISTEMA DE FRENOS, REPARACIÓN DE EXOSTO, AJUSTE DE SISTEMA DE VAN CLOSH) Y ARREGLOS EN GENERAL		GLOBAL			
REVISIÓN TECNICOMENCANICA Y DE GASES	1	UNID	1.00		
LAVADO	1	UNID	4.00		
DESPINCHADAS INCLUYE (DESMONTE, REPARACIÓN Y RETACÓN DE LLANTAS)	1	UNID	6.00		
VOLQUETA OHK 929					
FILTRO AIRE EXTERNO (533930)	1	UNID	4.00		
FILTRO AIRE INTERNO (533890)	1	UNID	4.00		
FILTRO ACEITE (A 205 GP)	1	UNID	4.00		

FILTRO COMBUSTIBLE (PP 24811)	1	UNID	4.00		
FILTRO COMBUSTIBLE TRAMPA (PP28970)	1	UNID	4.00		
ACEITE DE MOTOR (15W40)	24	CUARTOS	4.00		
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VOLQUETA CHEVROLET OHK 929, INCLUYE (REVISIÓN DE DIFERENCIAL Y TRANSMISIÓN, CAMBIO DE TERMINALES DE LA DIRECCIÓN, CAMBIO DE GUAYAS DE LOS CAMBIOS, REVISIÓN DEL SISTEMA DE VOLTEO, REVISIÓN DE SISTEMA DE FRENOS, HOJAS MUELLE DELANTERO), Y ARREGLOS EN GENERAL		GLOBAL			
REVISIÓN TECNICOMENCANICA Y DE GASES	1	UNID	1.00		
LAVADO	1	UNID	4.00		
DESPINCHADAS INCLUYE (DESMONTE, REPARACIÓN Y RETACÓN DE LLANTAS)	1	UNID	6.00		
CHEVROLET LUV OFT 029					
FILTRO AIRE (HCA 9060)	1	UNID	4.00		
FILTRO DE COMBUSTIBLE (093DSP)	1	UNID	4.00		
FILTRO ACEITE (AR29)	1	UNID	4.00		
ACEITE DE MOTOR (15W40)	6	CUARTOS	4.00		
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CAMIONETA LUV OFT 029, INCLUYE (REVISIÓN REPARACIÓN DEL SISTEMA DE AMORTIGUACIÓN BUJES CAUCHOS Y AMORTIGUADORES, CAMBIO DE SOPORTES DE MOTOR CAMBIO DE TUBO DE LA BOMBA AL INYECTOR, CAMBIO DE SOPORTES DE LA CABINA,		GLOBAL			

CAMBIO DE UNIDADES DELANTERAS, CAMBIO DE TAPICERÍA DEL PISO (PISO TOYOTA)), Y ARREGLOS EN GENERAL					
REVISIÓN TECNICOMENCANICA Y DE GASES	1	UNID	1.00		
LAVADO	1	UNID	6.00		
DESPINCHADAS INCLUYE (DESMONTE, REPARACIÓN Y RETACÓN DE LLANTAS)	1	UNID	4.00		
BUS CHEVROLET FRR ODT 315					
FILTRO AIRE EXTERNO (AIP 821)	1	UNID	4.00		
FILTRO AIRE INTERNO (AIP 822)	1	UNID	4.00		
FILTRO ACEITE (OLP 014)	1	UNID	4.00		
FILTRO COMBUSTIBLE (FLP 432)	1	UNID	4.00		
FILTRO COMBUSTIBLE (FLP 435)	1	UNID	4.00		
ACEITE DE MOTOR 15W40	12	CUARTOS	4.00		
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BUS CHEVROLET ODT 315, INCLUYE (REPARACIÓN DEL SISTEMA DE LIMPIABRISAS, BUJES Y CAUCHOS DEL SISTEMAS DE AMORTIGUACIÓN MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN SISTEMA DE CALEFACCIÓN Y AIRE ACONDICIONADO, CAMBIO DE PLUMILLAS) Y ARREGLOS EN GENERAL		GLOBAL			
REVISIÓN TECNICOMENCANICA Y DE GASES	1	UNID	1.00		
LAVADO	1	UNID	7.00		
DESPINCHADAS INCLUYE (DESMONTE, REPARACIÓN Y RETACÓN DE LLANTAS)	1	UNID	6.00		
BUS HINO FC91 ODT 346					
FILTRO AIRE EXTERNO (AIP 722)	1	UNID	4.00		
FILTRO AIRE INTERNO(KR1330SY)	1	UNID	4.00		
FILTRO ACEITE (HCX37664)	1	UNID	4.00		

FILTRO COMBUSTIBLE (PM194)	1	UNID	4.00		
FILTRO COMBUSTIBLE (FLP 450)	1	UNID	4.00		
ACEITE DE MOTO (MX15W40)	12	CUARTOS	4.00		
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BUS HINO ODT 346, INCLUYE (REPARACIÓN DEL SISTEMA DE LIMPIABRISAS, BUJES Y CAUCHOS DEL SISTEMA DE AMORTIGUACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN Y AIRE ACONDICIONADO) Y ARREGLOS EN GENERAL		GLOBAL			
REVISIÓN TECNICOMENCANICA Y DE GASES	1	UNID	1.00		
LAVADO	1	UNID	7.00		
DESPINCHADAS INCLUYE (DESMONTE, REPARACIÓN Y RETACÓN DE LLANTAS)	1	UNID	6.00		
TOYOTA PRADO TXL OFK-651					
ACEITE DE MOTOR (MX 15W40)	8	CUARTOS	4.00		
FILTRO DE AIRE (AP 3431)	1	UNID	4.00		
FILTRO ACEITE (AP 223)	1	UNID	4.00		
FILTRO COMBUSTIBLE (23390)	1	UNID	4.00		
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TOYOTA TXL OFK 561, INCLUYE (CAMBIO DE LA BOMBA HIDRÁULICA DE DIRECCIÓN, REVISIÓN Y AJUSTE A AL SUSPENSIÓN, CAMBIO DE PLUMILLAS,) Y DEMAS ARREGLOS EN GENERAL		GLOBAL			
REVISIÓN TECNICOMENCANICA Y DE GASES	1	UNID	1.00		
LAVADO	1	UNID	12.00		

DESPINCHADAS INCLUYE (DESMONTE, REPARACIÓN Y RETACÓN DE LLANTAS)	1	UNID	6.00		
TOYOTA PRADO TXL OSD 463					
ACEITE DE MOTOR (MX 15W40)	8	CUARTOS	4.00		
FILTRO DE AIRE (AP 3431)	1	UNID	4.00		
FILTRO ACEITE (AP 223)	1	UNID	4.00		
FILTRO COMBUSTIBLE (23390)	1	UNID	4.00		
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TOYOTA TXL OSD 463, INCLUYE (CAMBO DE DISCOS DE FRENO TRASEROS, JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERO Y TRASEROS, CAMBIO DE BUJES DE LAS SUSPENSIÓN, REPARACIÓN O CAMBIO DE CONTROL DE ELEVAVIDRIOS, CAMBIO DE PLUMILLAS) Y DEMAS ARREGLOS EN GENERAL	GLOBAL				
REVISIÓN TECNICOMENCANICA Y DE GASES	1	UNID	1.00		
LAVADO	1	UNID	12.00		
DESPINCHADAS INCLUYE (DESMONTE, REPARACIÓN Y RETACÓN DE LLANTAS)	1	UNID	6.00		

LLANTAS VEHÍCULOS

LLANTAS VEHÍCULOS				
VEHÍCULO	**CAN**	**UNID**	**REFERENCIA**	**CAMBIO ANUAL**
RETROEXCAVADORA S CAT	2	UNID	LLANTAS DELANTERAS 12,5X80-18	1.00
	2	UNID	LLANTAS TRASERAS 19,5LX24	1.00
VIBROCOMPACTADOR	2	UNID	R-3 X14,9-24	1.00
MOTONIVELADORA CAT	4	UNID	RADIAL 14-00 RIN 24 16 LONAS	1.00
MOTONIVELADORA CASE	0	UNID	RADIAL 14-00 RIN 24 16 LONAS	0.00
VOLQUETAS	6	UNID	DELANTERAS 12, RIN 22,5	1.00

	12	UNID	TRASERAS 12 RIN 22,5	1.00
TOYOTA PRADO OFK-561	4	UNID	245/70RIN 17	1.00
TOYOTA PRADO ASD-463	4	UNID	265/70RIN 17	1.00
BUS HINO	2	UNID	DELANTERAS 235/75R17,5	1.00
	4	UNID	TRASERAS235/75R17,5	1.00
BUS CHEVROLET	0	UNID	DELANTERAS 235/75R17,5	0.00
	0	UNID	TRASERAS235/75R17,5	0.00
COMPACTADOR FOTON NGK382	2	UNID	DELANTERAS LINEALES 315.80R22,5	1.00
	8	UNID	TRASERAS TRACCIÓN 315.80R22,5	1.00
COMPACTADOR INTERNATIONAL OFT037	0	UNID	DELANTERAS LINEALES 12R22.5	0.00
	0	UNID	TRASERAS TRACCIÓN 12R22.5	0.00

La labor de **MANTENIMIENTO PREVENTIVO** comprende las revisiones periódicas, ajuste, inspección, cambio de piezas menores, en los sistemas de los vehículos y debe incluir como mínimo las siguientes actividades para cada uno de los vehículos de la entidad.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Si en desarrollo del mantenimiento preventivo, se detectan fallas, se deberá realizar el mantenimiento correctivo correspondiente, reponiendo aquellas partes que sean necesarias para la puesta en funcionamiento del vehículo. Igualmente, en el caso de fallas diferentes a las detectadas durante el mantenimiento preventivo, se debe prestar el servicio de reparación de forma inmediata, una vez la empresa sea notificada por escrito, por parte del supervisor.

El mantenimiento correctivo consiste en la reposición de piezas dañadas, por repuestos que sean necesarios para la correcta operación de los vehículos y que hayan fallado por desgaste natural de las mismas, por causas imputables al clima, condiciones de terreno o en desarrollo de alguna actividad inherente a su función.

Los repuestos que sean objeto de cambio serán originales y/o homologados, de primera calidad y no re manufacturados; se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el que el contratista otorgue garantía.

El valor de los repuestos suministrados no excederá en ningún caso, los consignados en las listas oficiales de los concesionarios y talleres autorizados o representantes de las marcas nacionales o extranjeras.

Una vez el supervisor solicite el servicio de mantenimiento, el contratista informará las necesidades de repuestos e insumos, así como especificación de costos y solamente procederá a la realización del mantenimiento correctivo cuando medie autorización escrita del supervisor del contrato.

El contratista deberá sustituir los elementos que resulten defectuosos en un plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir del recibo del vehículo y de la notificación efectuada por el supervisor del contrato de manera escrita.

En el evento en que la Entidad requiera durante la ejecución del contrato un repuesto o servicio no previsto en los presentes estudios y sea necesario para el normal funcionamiento del parque automotor la entidad aplicará el siguiente procedimiento: el contratista a solicitud escrita del supervisor del contrato, cotizara el elemento o servicio solicitado, detallando: valor de la mano de obra, especificaciones del repuesto o servicio según sea el caso, marca si se trata de un repuesto, características, valor unitario y plazo de entrega; la supervisión verificará que tal cotización se ajuste a los precios del mercado y cumpla las especificaciones requeridas con base en lo cual autorizará lo pertinente. En el evento que el elemento o servicio se requiera con periodicidad se debe efectuar un acta entre el supervisor y el contratista.

En todo caso el repuesto que no se encuentre dentro de lo descrito en este numeral, será cancelado con cargo a la disponibilidad presupuestal que soporta el contrato.

Nota 1. LOS ELEMENTOS Y DEMÁS SON ENUNCIATIVOS, POR CUANTO EL SUMINISTRO DEPENDERÁ DE LO REQUERIDO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR ELLO SE OFERTARÁ LA UNIDAD, EL CONTRATO SE EJECUTARÁ HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO. Cabe aclarar que para el otorgamiento de Puntaje del factor económico se tendrá en cuenta la sumatoria de todos los ítems por unidad. En todo caso el oferente deberá presentar el valor total de la oferta económica por el total del presupuesto oficial establecido por la Entidad el cual corresponde a CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($110.000,000.00) M/CTE IVA INCLUIDO

Nota 2. El oferente no podrá sobrepasar el valor unitario del tope máximo establecido en el sondeo de mercado adelantado por la Entidad, archivo anexo publicado denominado ESTUDIO DE MERCADO en las columnas denominadas VALOR PROMEDIO – PRECIO TECHO, so pena de incurrir en causal de rechazo.

Nota 3. El oferente deberá incluir y discriminar en el valor total de la propuesta, el impuesto a las ventas IVA, indicando porcentualmente si corresponde a IVA exento, excluido o pleno cuando a ello hubiere lugar, de igual forma, la propuesta económica deberá incluir la totalidad de impuestos, costos y demás gastos, lo cual en ningún caso podrá exceder el valor establecido como presupuesto oficial.

Nota 4. No se aceptarán productos o servicios que no se ajusten a las especificaciones técnicas solicitadas. Únicamente se recibirán bienes y

servicios de excelente calidad los cuales serán previamente aprobados por el supervisor del contrato.

Nota 5. De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo del decreto 1082 de 2015: El Municipio rechazará las ofertas económicas que considere artificialmente bajas, ya que estas ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, para lo cual el proponente podrá tener en cuenta el valor del tope máximo establecido en el sondeo de mercado adelantado por la Entidad, lo cual encuentra sustento en el estudio del mercado realizado el cual forma parte integral de esta convocatoria.

Los valores aquí descritos deben contemplar el A.I.U y demás impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato y la puesta en sitio del material.

NOTA: Los valores unitarios de la propuesta económica, no deben superar los valores unitarios de cada ítem presentado en el presupuesto oficial de la convocatoria

_____

Firma del Proponente
Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
Proceso de Contratación [Insertar información]

ANEXAR APLICATIVO DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES FINANCIEROS

_____

Firma del Proponente
Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 7. FORMATO PERSONAS JURÍDICAS

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

En mi condición de Revisor Fiscal de (Razón Social de la compañía) identificada con Nit _____ debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ de conformidad con lo establecido para tal efecto en la Ley 43 de 1990, me permito certificar que he auditado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, con el propósito de verificar el pago efectuado por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para lo cual, me permito certificar el pago de los siguientes aportes, los cuales forman parte de dichos estados financieros y corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante los últimos tres (3) meses contados desde el mes de _____de ____. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

APORTE PARAFISCAL	Indique Los Tres Últimos Meses A Partir De La Fecha De Cierre Del Presente Proceso					
MESES						
Sistema de Seguridad Social Salud						
Riesgos profesionales						
Pensiones						
Aportes Parafiscales: Cajas de Compensación Familiar						
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF						
Servicio Nacional de Aprendizaje, MUNICIPIO						

MARQUE CON UNA (X) EN CADA CASILLA

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberá tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y MUNICIPIO, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el Artículo 10 de la Ley 21 de 1982.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____, a los _____ ( ) del mes de _____ de ____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA

_____

REPRESENTANTE LEGAL Y/O _____

REVISOR FISCAL _____

No. TARJETA PROFESIONAL

_____

(Para el Revisor Fiscal)

ANEXO 8. FORMATO PERSONAS NATURALES DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Yo _____ identificado (a) con C.C. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su Artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y los de mis empleados (en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (MUNICIPIO), durante los últimos tres (3) meses contados desde el mes de _____de _____.

APORTE PARAFISCAL	**Indique Los Seis Últimos Meses A Partir De La Fecha De Cierre Del Presente Proceso**					
MESES						
Sistema de Seguridad Social: Salud						
Riesgos profesionales						
Pensiones						
Aportes Parafiscales: Cajas de Compensación Familiar						
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF						
Servicio Nacional de Aprendizaje, MUNICIPIO						

MARQUE CON UNA (X) EN CADA CASILLA

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberá tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el Artículo 10 de la Ley 21 de 1982.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

DADA EN _____ A LOS _____ ( ) DEL MES DE _____ DE ___

FIRMA

_____

NOMBRE DE QUIEN DECLARA

_____

ANEXO 9. FORMULARIO HOJA DE VIDA DEL PERSONAL PROPUESTO

PROPONENTE: _____

OBJETO:

CARGO: _____
NOMBRE DEL PROFESIONAL: _____
PROFESIÓN: _____
UNIVERSIDAD: _____
FECHA DE GRADO _____
FECHA EXP. DE LA MATRICULA _____

TITULO DE POSTGRADO _____
UNIVERSIDAD _____

No. del	Objeto del contrato	Entidad Contratante	Entidad con la que tuvo relación laboral	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en SMMLV	Fecha contractual de inicio	Fecha contractual de terminación	Actividad que desarrolló	Fecha en que la inicio actividad	Fecha en que su finalizó actividad	Tiempo de desempeño en
					(1)	(6)	(6)	(2)	(3)	(4)	(5)

NOTA:
(1) El valor del contrato en SMMLV de la fecha de firma del contrato.
(2) Cargo desempeñado.
(3) Fecha en que se inició su labor profesional en el proyecto que relaciona (dd/mm/aa)
(4) Fecha en que finalizó su labor profesional en el proyecto que relaciona (dd/mm/aa)
(5) Tiempo de desempeño en el cargo (en meses)
(6) Fechas contractuales de inicio y terminación del contrato

_____
Representante Legal Proponente
Proponente

_____
Personal propuesto
Firma original

ANEXO No 10
MODELO PARA ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

ITEM: **UNIDAD**

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
				Sub-Total	0,00

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
				Sub-Total	0,00

III. TRANSPORTES

Material	Vol. Peso óCant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
					Sub-Total	0,00

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.	
					Sub-Total	0,00

Total Costo Directo 0,00

V. COSTOS INDIRECTOS

Descripción		Porcentaje	Valor Total	
ADMINISTRACION				
IMPREVISTOS				
UTILIDAD				
			Sub-Total	0,00

Precio unitario total aproximado al peso	0,00

ANEXO 11 – CARTA DE COMPROMISO

CARTA DE COMPROMISO PARA LOS PROFESIONALES, PERSONAL TECNICO, Y MANO DE OBRA NO CALIFICADA DEL PROYECTO
(Lugar y fecha)

Señores
MUNICIPIO
Ciudad

REF.: Selección abreviada No. _____

Apreciados Señores:

Yo _____, identificado con C.C., _____ me encuentro a plena disposición de formar parte del equipo de trabajo propuesto por el proponente _____, en el cargo de _____ _____ y con una dedicación de _____, para el desarrollo del objeto contractual que resultare de la adjudicación del presente proceso.

Atentamente,

Firma original
_____
Nombre
Cedula de ciudadanía
Matrícula Profesional
cel

ANEXO 12 MODELO DE CERTIFICACIÓN APOYO A LA GENERACIÓN DE EMPLEO LOCAL

FECHA _____

Señores
ENTIDAD CONTRATANTE
Municipio de Simijaca

Referencia: Selección abreviada No. ___
Objeto: _____

Respetados señores:

El suscrito Representante legal de (_____PROPONENTE _____), se compromete a vincular y mantener durante el transcurso de la obra, como mínimo ( ) personas residentes en el Municipio de Simijaca, con el fin de fomentar el empleo local, y cumplir con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo 2020 – 2023.

Atentamente,

_____
Representante legal del proponente

ANEXO 13 — CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PROPONENTE PLURAL

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se manifiesta interés.]

Estimados señores:
Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2] [Se incluirán tantas personas naturales o jurídicas, como integrantes tenga el oferente plural], respectivamente, manifestamos nuestra intención de participar en el presente proceso de contratación, manifestación con la cual adjuntamos los documentos requeridos para acreditar la existencia de la persona jurídica o de persona natural [Según corresponda para cada uno de los integrantes], conforme a la ley y al numeral 3.3 del Documento Base.
El Consorcio o Unión Temporal [según Corresponda] estará integrado por:

Nombre del integrante	Porcentaje de participación (%) (1)

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%. Sin embargo, los porcentajes son indicativos y pueden ser modificados, ya que serán verificados en la oferta, de conformidad con lo señalado en el Documento Base.

Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico para la Contratación Pública; y, en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga electrónicamente al correo electrónico indicado al final de este documento.

[Incluir para procesos de contratación adelantados por SECOP II]
Acepto que se comunique y notifique las decisiones surgidas en el Proceso de Contratación se realicen a través del usuario del Secop II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II y los artículos 65 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.
Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]

Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Atentamente,

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural o Representante Legal de la persona jurídica de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre y firma de la persona natural o Representante Legal de la persona jurídica de cada uno de los integrantes]

ANEXO 14

CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se manifiesta interés.]

Estimados señores:
[Incluir el nombre de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT o Cédula de Ciudadanía [Incluir el NIT si se trata de persona jurídica o cédula de ciudadanía, si se trata de persona natural], manifiesto mi intención de participar en el presente proceso de contratación, manifestación con la cual adjunto los documentos requeridos para acreditar la existencia de la persona jurídica o mi condición de persona natural, conforme a la ley y al numeral 3.3 del Documento Base.
[Incluir para procesos de contratación adelantados por SECOP II]
Acepto que se comunique y notifique las decisiones surgidas en el Proceso de Contratación se realicen a través del usuario del Secop II de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II y los artículos 65 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.
Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Atentamente,

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según corresponda]

APÉNDICE 1 - FORMATO INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Proceso de Contratación [Insertar información]

Proponente	Representante del Proponente	Fecha	Hora	Folios	Valor oferta económica

APÉNDICE 2 - FORMATO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Proceso de Contratación [Insertar información]
Proponente:

	Verificación Final		
	Cumple	No Cumple	Observaciones
Capacidad Jurídica			
Proponente singular			
Objeto social			
Duración de la persona jurídica			
Capacidad del representante legal o apoderado para suscribir el Contrato			
Inhabilidades e incompatibilidades			
Proponente plural			
Objeto social de los miembros del			
Duración del Proponente plural			
Duración de las personas jurídicas integrantes del Proponente plural			
Capacidad de quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural			
Capacidad de los miembros del Proponente plural			
Inhabilidades e incompatibilidades			
Experiencia			
Código UNSPSC [Insertar información] y cuantía exigida			

Código UNSPSC [Insertar información] y cuantía exigida			
Capacidad Financiera			
Índice de liquidez			
Índice de endeudamiento			
Razón de cobertura de intereses			
Capacidad Organizacional			
Rentabilidad del activo			
Rentabilidad del patrimonio			
Cumplimiento de requisitos habilitantes			

APÉNDICE 3 - FORMATO DE INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Proceso de Contratación [Insertar información]

Capacidad Jurídica

Proponente					
Cumple / No cumple					

Capacidad Financiera

Proponente					
Índice de liquidez					
Índice de endeudamiento					
Razón de cobertura de intereses					
Cumple / No cumple					
Índice de liquidez					
Índice de endeudamiento					
Razón de cobertura de					
intereses					

Capacidad Organizacional

Proponente					
Rentabilidad del activo					
Rentabilidad del patrimonio					
Cumple / No cumple					

Evaluación Económica

Proponente					

Puntaje Obtenido					

Evaluación Técnica

Proponente					
Puntaje Obtenido					